



---

CONFERENCIA DE LAS PARTES

**INFORME DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES SOBRE LA  
SEGUNDA PARTE DE SU SEXTO PERÍODO DE SESIONES,  
CELEBRADA EN BONN DEL 16 AL 27 DE JULIO DE 2001**

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<b>PRIMERA PARTE: DELIBERACIONES</b>		
I. APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES (tema 1 del programa) .....	1 - 5	5
A. Reanudación del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes .....	1 - 3	5
B. Series de sesiones de alto nivel .....	4 - 5	5
II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN (tema 2 del programa) .....	6 - 26	6
A. Situación de la ratificación de la Convención y su Protocolo de Kyoto .....	6 - 10	6
B. Programa .....	11 - 12	6
C. Elección de la Mesa, salvo el Presidente .....	13	10
D. Admisión de organizaciones en calidad de observadores .....	14 - 15	10

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
E. Organización de los trabajos de la segunda parte del período de sesiones .....	16 - 19	10
F. Aprobación del informe sobre las credenciales .....	20	11
G. Asistencia.....	21 - 25	11
H. Documentación .....	26	13
<b>III. EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE BUENOS AIRES (temas 4 y 7 del programa).....</b>	<b>27 - 61</b>	<b>14</b>
A. Aprobación de los Acuerdos de Bonn sobre la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires (decisión 5/CP.6).....	38 - 40	16
B. Declaraciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo.....	41 - 43	17
C. Declaraciones hechas en relación con la aprobación de los Acuerdos de Bonn sobre la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires (decisión 5/CP.6).....	44	17
D. Adopción de los Acuerdos de Bonn sobre la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires (decisión 5/CP.6).....	45 - 50	18
E. Declaraciones hechas en relación con la adopción de los Acuerdos de Bonn sobre la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires (decisión 5/CP.6).....	51	19
F. Informes de los grupos de negociación.....	52 - 54	19
G. Decisiones acerca de las cuales la Conferencia de las Partes tomó nota de que las negociaciones habían concluido con un consenso en la segunda parte de su sexto período de sesiones y que decidió remitir a su séptimo período de sesiones para su adopción.....	55 - 56	19
H. Proyectos de decisión acerca de los cuales la Conferencia de las Partes tomó nota de que se habían hecho progresos en la segunda parte de su sexto período de sesiones y que decidió remitir a su séptimo período de sesiones para su elaboración, terminación y aprobación.....	57 - 58	20
I. Declaración de clausura del Presidente .....	59 - 61	21

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS (tema 8 del programa) .....	62 - 63	22
V. OTROS ASUNTOS (tema 10 del programa).....	64 - 69	22
A. Propuesta del Canadá.....	64 - 67	22
B. Solicitud de nuevos trabajos .....	68 - 69	23
VI. CONCLUSIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES (tema 11 del programa) .....	70 - 74	23
A. Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre la segunda parte de su sexto período de sesiones.....	70 - 71	23
B. Clausura del período de sesiones .....	72 - 74	23

Anexos

I. Resumen de las declaraciones formuladas al inaugurarse la serie de sesiones de alto nivel en la segunda parte del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes .....	24
II. Lista de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que asistieron a la segunda parte del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes .....	27
III. Lista de los documentos que la Conferencia de las Partes tuvo ante sí en la segunda parte de su sexto período de sesiones .....	33

**SEGUNDA PARTE: MEDIDAS ADOPTADAS POR LA  
 CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA SEGUNDA  
 PARTE DE SU SEXTO PERÍODO DE SESIONES**

I. DECISIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA SEGUNDA PARTE DE SU SEXTO PERÍODO DE SESIONES .....	36
Decisión 5/CP.6. Acuerdos de Bonn sobre la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires.....	36
Decisión 6/CP.6. Vinculación institucional de la secretaría de la Convención con las Naciones Unidas.....	52

ÍNDICE (continuación)

Página

**SEGUNDA PARTE (continuación)**

II. OTRAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA SEGUNDA PARTE DE SU SEXTO PERÍODO DE SESIONES.....	54
A. Posibilidades que ofrece la energía no contaminante de contribuir a los beneficios ambientales a nivel mundial.....	54
B. Nuevos trabajos en relación con la contabilidad, la presentación de informes y el examen en virtud de los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto .....	54

**TERCERA PARTE: DECISIONES ACERCA DE LAS CUALES LA CONFERENCIA DE LAS PARTES TOMÓ NOTA DE QUE LAS NEGOCIACIONES HABÍAN CONCLUIDO CON UN CONSENSO EN LA SEGUNDA PARTE DE SU SEXTO PERÍODO DE SESIONES Y QUE DECIDIÓ REMITIR A SU SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES PARA SU ADOPCIÓN**

*La Tercera Parte del informe de la Conferencia de las Partes sobre la segunda parte de su sexto período de sesiones se publica con la signatura FCCC/CP/2001/5/Add.1*

**CUARTA PARTE: PROYECTOS DE DECISIÓN ACERCA DE LOS CUALES LA CONFERENCIA DE LAS PARTES TOMÓ NOTA DE QUE SE HABÍAN HECHO PROGRESOS EN LA SEGUNDA PARTE DE SU SEXTO PERÍODO DE SESIONES Y QUE DECIDIÓ REMITIR A SU SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES PARA SU ELABORACIÓN, TERMINACIÓN Y APROBACIÓN**

*La Cuarta Parte del informe de la Conferencia de las Partes sobre la segunda parte de su sexto período de sesiones se publica con la signatura FCCC/CP/2001/5/Add.2<sup>1</sup>*

---

<sup>1</sup> La sección V de este documento se refiere a los proyectos de decisión sobre los sistemas nacionales, ajustes y directrices previstos en los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto, cuyos textos figuran en el informe de la Conferencia de las Partes sobre la primera parte de su sexto período de sesiones (FCCC/CP/2000/5/Add.3 (Vol.III)).

## **PRIMERA PARTE: DELIBERACIONES**

### **I. APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES**

(Tema 1 del programa)

#### **A. Reanudación del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes**

1. El sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, convocado de conformidad con el párrafo 4 del artículo 7 de la Convención, se reanudó oficialmente en el Hotel Maritim de Bonn (Alemania) el 16 de julio de 2001. Declaró abierto el período de sesiones el Presidente de la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones, Sr. Jan Pronk, Ministro de Vivienda, Planificación Espacial y Medio Ambiente de los Países Bajos.
2. Al reanudar el sexto período de sesiones de la Conferencia, en la décima sesión plenaria, celebrada el 16 de julio de 2001, el Presidente declaró que había pedido que se reanudara oficialmente la Conferencia de las Partes en ese momento atendiendo a la recomendación de la Mesa, a fin de que pudieran celebrarse sin tardanza las negociaciones previas a la serie de sesiones de alto nivel que tendría lugar esa misma semana.
3. En la misma sesión, el representante de la República Islámica del Irán (hablando en nombre del Grupo de los 77 y China) formuló una declaración.

#### **B. Serie de sesiones de alto nivel**

4. La serie de sesiones de alto nivel de la Conferencia de las Partes fue inaugurada por el Presidente en la 12ª sesión plenaria, celebrada el 19 de julio de 2001. El Presidente formuló una declaración, a la que siguieron un discurso de bienvenida pronunciado por la Alcaldesa de Bonn, Sra. Bärbel Dieckmann, y una declaración del Secretario Ejecutivo. Por invitación del Presidente, se dirigieron a la Conferencia el Sr. Robert T. Watson, Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, y representantes de la reunión de la juventud organizada en coincidencia con la Conferencia, la Sra. Fatoumatta Ndure (Gambia) y el Sr. Shaun Nixon (Reino Unido). En el anexo I del presente documento figuran resúmenes de esas declaraciones.
5. Hicieron declaraciones generales los representantes de la República Islámica del Irán (en nombre del Grupo de los 77 y China), Bélgica (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros), Samoa (en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños), la República Checa (en nombre del Grupo Central 11, Chipre y Malta), Marruecos, Australia, el Canadá, el Japón, los Estados Unidos de América, Suiza (en nombre del Grupo de Integridad Ambiental) y la Federación de Rusia.

## II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

(Tema 2 del programa)

### A. Situación de la ratificación de la Convención y su Protocolo de Kyoto

(Tema 2 a) del programa)

6. Para el examen de este subtema en su 11ª sesión plenaria, celebrada el 19 de julio de 2001, la Conferencia de las Partes tuvo ante sí un documento de información sobre la situación de la ratificación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto (FCCC/CP/2001/INF.1).
7. Por invitación del Presidente, la Conferencia de las Partes tomó nota de que, a la fecha, eran Partes en la Convención 186 Estados, todos los cuales podían participar en la adopción de decisiones en el período de sesiones.
8. Por invitación del Presidente, la Conferencia de las Partes tomó nota asimismo de que, al 11 de junio de 2001, 35 Estados habían ratificado el Protocolo de Kyoto o se habían adherido a él, y de que el depositario había comunicado a la secretaría que Vanuatu se había adherido al Protocolo de Kyoto el 17 de julio de 2001.
9. En la misma sesión, los representantes de la Argentina, Bangladesh, Colombia, las Islas Cook y el Senegal comunicaron que sus respectivos parlamentos habían ultimado el proceso de ratificación y que los instrumentos correspondientes se depositarían en su momento.
10. La Conferencia de las Partes expresó su agradecimiento a las Partes que habían ratificado el Protocolo de Kyoto.

### B. Programa

11. Para el examen de esta cuestión, la Conferencia de las Partes tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo con el programa y las anotaciones (FCCC/CP/2001/1).
12. A continuación figura el programa de la segunda parte del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, que fue el mismo que el aprobado en la primera parte de ese período de sesiones. Los temas del programa cuyo examen no terminó en la primera parte del período de sesiones aparecen en negrita.

#### 1. **Apertura del período de sesiones:**

- a) Declaración del Presidente del quinto período de sesiones de la Conferencia;
- b) Elección del Presidente del sexto período de sesiones de la Conferencia;
- c) **Declaración del Presidente;**
- d) **Discursos de bienvenida;**
- e) **Declaración del Secretario Ejecutivo.**

2. **Cuestiones de organización:**
  - a) **Situación de la ratificación de la Convención y su Protocolo de Kyoto;**
  - b) Aprobación del reglamento;
  - c) Aprobación del programa;
  - d) **Elección de la Mesa, salvo el Presidente;**
  - e) **Admisión de organizaciones en calidad de observadores;**
  - f) **Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;**
  - g) Fecha y lugar de celebración del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes<sup>2</sup>;
  - h) Calendario de reuniones de los órganos de la Convención;
  - i) **Aprobación del informe sobre las credenciales.**
3. Informes de los órganos subsidiarios y decisiones y conclusiones que de ellos se deriven:
  - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
  - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
4. **Examen del cumplimiento de los compromisos y de otras disposiciones de la Convención:**
  - a) Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
  - b) Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
  - c) **Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia;**

---

<sup>2</sup> Tendrá lugar en Marrakech (Marruecos) del 29 de octubre al 9 de noviembre de 2001 (véase la decisión 2/CP.6).

- d) **Fomento de la capacidad:**
    - i) **Fomento de la capacidad en los países en desarrollo (Partes no incluidas en el anexo I);**
    - ii) **Fomento de la capacidad en los países con economías en transición;**
  - e) **Desarrollo y transferencia de tecnología (decisiones 4/CP.4 y 9/CP.5);**
  - f) **Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3, párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto);**
  - g) **Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental (decisiones 6/CP.4 y 13/CP.5);**
  - h) **Otros asuntos remitidos a la Conferencia de las Partes por los órganos subsidiarios en sus períodos de sesiones 12° y 13°.**
5. *Tema en suspenso*<sup>3</sup>.
6. Propuesta de enmienda de las listas de los anexos I y II de la Convención mediante la supresión del nombre de Turquía: examen de la información y posibles decisiones con arreglo al inciso f) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención<sup>4</sup>.
7. **Preparativos para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (decisión 8/CP.4):**
- a) **Sistemas nacionales, ajustes y directrices previstos en los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto;**

---

<sup>3</sup> En vista de que en su quinto período de sesiones la Conferencia de las Partes no pudo llegar a una conclusión sobre este asunto (véase FCCC/CP/1999/6, párr. 18), y de conformidad con el párrafo c) del artículo 10 y con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se está aplicando, en el programa provisional del sexto período de sesiones se incluyó un tema titulado "Segundo examen de la adecuación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención". En una nota de pie de página relativa a este tema se mencionaba una propuesta formulada por el Grupo de los 77 y China en el quinto período de sesiones en el sentido de que el título del tema se modificara de modo que dijera "Examen de la adecuación de la aplicación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención". En la primera parte de su sexto período de sesiones, la Conferencia de las Partes decidió incluir este tema en el programa provisional de su séptimo período de sesiones (véase FCCC/CP/2000/5/Add.1, párrs. 33 a 35).

<sup>4</sup> El tema relativo a la enmienda propuesta por Kazajstán, consistente en que se añadiera su nombre a la lista del anexo I, se suprimió del programa provisional a petición de Kazajstán, en nota verbal de fecha 13 de junio de 2000.

- b) **Cuestiones relacionadas con el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura;**
  - c) **Programa de trabajo sobre los mecanismos (decisiones 7/CP.4 y 14/CP.5)<sup>5</sup>;**
  - d) **Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto;**
  - e) **"Prácticas óptimas" en materia de políticas y medidas;**
  - f) **Cuestiones relacionadas con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto;**
  - g) **Impacto de proyectos únicos en las emisiones durante el período de compromiso (decisión 16/CP.4);**
  - h) **Otros asuntos remitidos a la Conferencia de las Partes por los órganos subsidiarios en sus períodos de sesiones 12° y 13°.**
- 8. Cuestiones administrativas y financieras.**
9. Declaraciones:
- a) Declaraciones de las Partes;
  - b) Declaraciones de Estados observadores;
  - c) Declaraciones de organizaciones intergubernamentales;
  - d) Declaraciones de organizaciones no gubernamentales.
- 10. Otros asuntos.**
- 11. Conclusión del período de sesiones:**
- a) **Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre la segunda parte de su sexto período de sesiones;**
  - b) **Clausura del período de sesiones.**

---

<sup>5</sup> En el quinto período de sesiones de la Conferencia, el Presidente propuso, sobre la base de consultas con la Mesa, que en lo que respecta a este punto el programa de trabajo sobre los mecanismos del Protocolo de Kyoto se tratara como un todo. En el mismo espíritu, quedó entendido que la Conferencia de las Partes, en su sexto período de sesiones, estudiaría los aspectos sobre los que debía adoptar medidas y aquellos que precisaban la adopción de medidas por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su primer período de sesiones (FCCC/CP/1999/6, párr. 16).

**C. Elección de la Mesa, salvo el Presidente**  
(Tema 2 d) del programa)

13. En la 17ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2001, el Presidente declaró que no se había llegado a un acuerdo respecto de un candidato del Grupo de Estados Asiáticos para el puesto de Vicepresidente de la Mesa, e instó a ese grupo a que redoblara sus esfuerzos a este respecto, en vista de que la actual Mesa aún tenía un importante trabajo que realizar antes de que se eligiera la Mesa siguiente en el séptimo período de sesiones.

**D. Admisión de organizaciones en calidad de observadores**  
(Tema 2 e) del programa)

14. Para el examen de este subtema en su 11ª sesión plenaria, celebrada el 19 de julio de 2001, la Conferencia de las Partes tuvo ante sí una nota de la secretaría sobre la admisión de organizaciones en calidad de observadores en la que figuraban cinco organizaciones intergubernamentales y 22 organizaciones no gubernamentales que habían solicitado su admisión (FCCC/CP/2001/4).

15. De conformidad con una recomendación de la Mesa, que había examinado la lista de solicitudes, la Conferencia de las Partes decidió admitir a esas organizaciones en calidad de observadores.

**E. Organización de los trabajos de la segunda parte del sexto período de sesiones**  
(Tema 2 f) del programa)

16. En la segunda parte del sexto período de sesiones, la Conferencia de las Partes decidió proseguir las negociaciones sobre las cuestiones fundamentales en el ámbito de cuatro grupos de negociación y, después de ello, establecer un grupo oficioso para que continuara las negociaciones durante la serie de sesiones de alto nivel de la Conferencia, bajo la presidencia del Presidente de la CP (véase la sección III más adelante).

17. Tras su adopción de la decisión 5/CP.6, titulada "Los Acuerdos de Bonn sobre la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires", la Conferencia de las Partes acordó proseguir las negociaciones, en los cuatro grupos de negociación y bajo la dirección de los actuales Copresidentes, para llegar a un consenso sobre los textos de las decisiones que incorporarían y darían pleno efecto a los Acuerdos de Bonn antes del término del período de sesiones.

18. En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2001, los copresidentes de los cuatro grupos de negociación informaron a la Conferencia de las Partes sobre el resultado de las negociaciones.

19. Durante la segunda parte del sexto período de sesiones de la Conferencia, el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) celebraron su 14º período de sesiones del 24 al 27 de julio de 2001<sup>6</sup>.

**F. Aprobación del informe sobre las credenciales**  
(Tema 2 i) del programa)

20. En su 17ª sesión plenaria, el 27 de julio de 2001, la Conferencia de las Partes, tomando nota de que la Mesa había examinado y aprobado las credenciales de los representantes de las Partes, aprobó el informe de la Mesa sobre las credenciales (FCCC/CP/2001/3), observando también que el Yemen debía figurar en el párrafo 6 de ese informe y no en el párrafo 7.

**G. Asistencia**

21. Asistieron a la segunda parte del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes los representantes de las siguientes 179 Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático:

Albania	Burkina Faso	Eslovaquia
Alemania	Burundi	Eslovenia
Angola	Camboya	España
Antigua y Barbuda	Camerún	Estados Unidos de
Arabia Saudita	Canadá	América
Argelia	Colombia	Estonia
Argentina	Comoras	Etiopía
Armenia	Comunidad Europea	Federación de Rusia
Australia	Congo (el)	Fiji
Austria	Costa Rica	Filipinas
Azerbaiyán	Côte d'Ivoire	Finlandia
Bahamas	Croacia	Francia
Bahrein	Cuba	Gabón
Bangladesh	Chad	Gambia
Barbados	Chile	Georgia
Belarús	China	Ghana
Bélgica	Chipre	Granada
Belice	Dinamarca	Grecia
Benin	Djibouti	Guatemala
Bhután	Dominica	Guinea
Bolivia	Ecuador	Guinea-Bissau
Bosnia y Herzegovina	Egipto	Haití
Botswana	El Salvador	Honduras
Brasil	Emiratos Árabes Unidos	Hungría
Bulgaria	Eritrea	India

---

<sup>6</sup> Los informes de estos períodos de sesiones figuran en los documentos FCCC/SBI/2001/9 y FCCC/SBSTA/2001/2.

Indonesia	Micronesia (Estados Federados de)	República Unida de Tanzania
Irán (República Islámica del)	Mónaco	Rumania
Irlanda	Mongolia	Rwanda
Islandia	Mozambique	Saint Kitts y Nevis
Islas Cook	Myanmar	Samoa
Islas Marshall	Namibia	Santa Lucía
Islas Salomón	Nauru	Santo Tomé y Príncipe
Israel	Nepal	Senegal
Italia	Nicaragua	Seychelles
Jamahiriyá Árabe Libia	Níger	Sierra Leona
Jamaica	Nigeria	Singapur
Japón	Niue	Sri Lanka
Jordania	Noruega	Sudáfrica
Kazajstán	Nueva Zelandia	Sudán
Kenya	Omán	Suecia
Kirguistán	Países Bajos	Suiza
Kiribati	Pakistán	Suriname
Kuwait	Palau	Swazilandia
la ex República Yugoslava de Macedonia	Panamá	Tailandia
Lesotho	Papua Nueva Guinea	Tayikistán
Letonia	Perú	Togo
Líbano	Polonia	Tonga
Liechtenstein	Portugal	Trinidad y Tabago
Lituania	Qatar	Túnez
Luxemburgo	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Turkmenistán
Madagascar	República Árabe Siria	Tuvalu
Malasia	República Centrafricana	Ucrania
Malawi	República Checa	Uganda
Maldivas	República de Corea	Uruguay
Malí	República de Moldova	Uzbekistán
Malta	República Democrática del Congo	Vanuatu
Marruecos	República Democrática Popular Lao	Venezuela
Mauricio	República Dominicana	Viet Nam
Mauritania		Yemen
México		Yugoslavia
		Zambia
		Zimbabwe

22. Asistieron también a la segunda parte del sexto período de sesiones observadores de los dos siguientes Estados: Santa Sede y Turquía.

23. Estuvieron representados en la segunda parte del sexto período de sesiones las siguientes oficinas y programas de las Naciones Unidas:

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

Naciones Unidas

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Secretaría de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres

Secretaría del Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y su Protocolo de Montreal

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Universidad de las Naciones Unidas - Instituto de Estudios Avanzados

24. Estuvieron representados en la segunda parte del sexto período de sesiones los siguientes organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas:

Banco Mundial (BIRF)

Fondo para el Medio Ambiente Mundial

Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático OMM/PNUMA

Organismo Internacional de Energía Atómica

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Organización Meteorológica Mundial

Organización Mundial del Comercio

25. La lista de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que asistieron a la segunda parte del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes figura en el anexo II.

#### **H. Documentación**

26. La lista de los documentos que la Conferencia de las Partes tuvo ante sí en la segunda parte de su sexto período de sesiones figura en el anexo III.

### III. EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE BUENOS AIRES (Temas 4 y 7 del programa)

27. En su décima sesión plenaria, celebrada el 16 de julio de 2001, la Conferencia de las Partes decidió, a propuesta del Presidente, establecer los siguientes cuatro grupos de negociación sobre cuestiones fundamentales:

- a) Finanzas, transferencia de tecnología, adaptación, fomento de la capacidad, párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto
  - copresidido por el Sr. John Ashe (Antigua y Barbuda) y el Sr. Andrej Kranjc (Eslovenia)
- b) Mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto
  - copresidido por el Sr. Raúl Estrada-Oyuela (Argentina) y el Sr. Chow Kok Kee (Malasia)
- c) Uso de la tierra, cambio del uso de la tierra y silvicultura
  - copresidido por el Sr. Harald Dovland (Noruega) y el Sr. Philip M. Gwage (Uganda)
- d) Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto
  - copresidido por el Sr. Harald Dovland (Noruega) y el Sr. Tuiloma Neroni Slade (Samoa)

28. A este respecto, el Presidente señaló a la atención, en primer lugar, los documentos dimanados de la primera parte del sexto período de sesiones, celebrada en La Haya (FCCC/CP/2000/5/Add.3, volúmenes I a V), que constituían la base formal para las negociaciones, así como un texto de negociación unificado, sin corchetes (FCCC/CP/2001/2/Rev.1 y Add.1 y 2, Add.3/Rev.1 y Add.4 a 6), que había preparado ateniéndose al mandato recibido de la Conferencia en la primera parte del sexto período de sesiones<sup>7</sup>, como instrumento para las negociaciones.

29. En la 11ª sesión plenaria, celebrada el 19 de julio de 2001, la Conferencia de las Partes tomó nota de los informes de los copresidentes de los cuatro grupos de negociación establecidos en la décima sesión plenaria<sup>8</sup> y decidió transmitirlos como contribución a la labor de la serie de

---

<sup>7</sup> Véase la decisión 1/CP.6, párr. 4, FCCC/CP/2000/5/Add.2.

<sup>8</sup> Esos informes se distribuyeron en los documentos FCCC/CP/2001/CRP.1, FCCC/CP/2001/CRP.2, FCCC/CP/2001/CRP.3 Y FCCC/CP/2001/CRP.4.

sesiones de alto nivel de la Conferencia de las Partes en que participarían ministros y altos funcionarios (véase el párrafo 34).

30. A este respecto, hicieron declaraciones los representantes de Bélgica (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros), el Irán (en nombre del Grupo de los 77 y China), la India, Australia, la Arabia Saudita y el Japón.

31. La Conferencia de las Partes también observó que en las negociaciones mencionadas se habían propuesto tres proyectos de decisión, que se presentarían a la Conferencia de las Partes en una fase posterior para su aprobación: "Fomento de la capacidad en los países en desarrollo (Partes no incluidas en el anexo I)", "Fomento de la capacidad en los países con economías en transición" y "Orientación adicional para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero" (véanse los párrafos 55 y 56).

32. En la 13ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio de 2001, el Presidente propuso, sobre la base del acuerdo logrado en sus consultas con los miembros de la Mesa y otros participantes, que las negociaciones sustantivas prosiguieran durante la serie de sesiones de alto nivel de la Conferencia de las Partes en el marco de un grupo oficioso. En aras de la eficiencia y la transparencia, el grupo, que él mismo presidiría, recibiría orientaciones de la Conferencia de las Partes, a la que rendiría informes diariamente en sesión plenaria. El grupo podría asimismo decidir crear subgrupos más pequeños sobre cuestiones particulares, en el entendimiento de que se evitaría negociar en paralelo sobre temas conexos.

33. La Conferencia de las Partes aceptó esta propuesta, y la composición del grupo quedó establecida como sigue<sup>9</sup>:

Asia Central, Cáucaso y Moldova	1
Grupo Central 11	3
Grupo de Integridad Ambiental	1
Unión Europea	5
Grupo de los 77 y China	19
Grupo de Convergencia	6

34. Como base para sus deliberaciones, el grupo tuvo ante sí una nota preparada por instrucción de los copresidentes de los cuatro grupos de negociación, a petición del Presidente, en la que se exponían las principales cuestiones pendientes que debían resolver los ministros y altos funcionarios en la serie de sesiones de alto nivel (véase FCCC/CP/2001/L.5). En la nota se

---

<sup>9</sup> La secretaría ha sido informada de que los grupos que participan en el proceso relativo al cambio climático están integrados por los siguientes países: Grupo de Asia Central, Cáucaso y Moldova: Armenia, Azerbaiyán, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, República de Moldova, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán; Grupo Central 11: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa y Rumania, con Malta como observador; Grupo de Integridad Ambiental: México, República de Corea, y Suiza; y Grupo de Convergencia: Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Islandia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda y Ucrania.

unificaban los informes anteriores de los copresidentes de los cuatro grupos de negociación y se procuraba exponer y simplificar las cuestiones políticas centrales, eliminando la duplicación y presentando los asuntos y las opciones en un formato común.

35. A propuesta del Presidente, la Conferencia de las Partes acordó también en la misma sesión establecer un quinto grupo de negociación para examinar los asuntos relativos a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto. El grupo sería presidido por el Sr. Harald Dovland (Noruega), Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), e informaría a la Conferencia en sesión plenaria.

36. En la 14ª sesión plenaria, celebrada el 21 de julio, el Presidente informó a la Conferencia de las Partes sobre la marcha de las negociaciones en el grupo que había presidido. Dijo que, en relación con algunas cuestiones, podía calificar las conversaciones de fructíferas, y en algunos casos constructivas, puesto que había un auténtico deseo de avenencia. Acerca de otras cuestiones, sin embargo, las negociaciones no podían describirse todavía como fructíferas, ya que, aunque se había llegado a algunas soluciones de compromiso, se observaba también una mayor rigidez en las posiciones. Sin embargo, mantenía la esperanza de que fuera posible llegar a una transacción general acerca de las diversas cuestiones: para ello se requeriría un compromiso renovado de todas las partes de ir flexibilizando las posiciones.

37. En la 15ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2001, el Presidente informó del resultado de sus consultas y de las negociaciones en su grupo. A este respecto, expresó su reconocimiento al Sr. Philippe Roch (Suiza), al Sr. Peter Hodgson (Nueva Zelandia) al Sr. Valli Moosa (Sudáfrica) y al Sr. Raúl Estrada-Oyuela (Argentina), que le habían prestado asistencia en calidad de facilitadores.

#### **A. Aprobación de los Acuerdos de Bonn sobre la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires (decisión 5/CP.6)**

38. En la 15ª sesión plenaria, el 23 de julio de 2001, el Presidente presentó una propuesta<sup>10</sup> de proyecto de decisión sobre los elementos fundamentales para la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires, que había preparado a la luz de las negociaciones celebradas anteriormente durante el período de sesiones y de sus consultas oficiosas durante la serie de sesiones de alto nivel con ministros y otros altos funcionarios, tanto en el grupo que él presidía como en conversaciones separadas, y teniendo en cuenta también el asesoramiento de los facilitadores.

39. El Presidente señaló que el proyecto de decisión tenía por objeto registrar los acuerdos políticos sobre los elementos fundamentales del Plan de Acción de Buenos Aires, que se incorporarían luego a las decisiones completas sobre los temas pertinentes para su adopción en una fase posterior del período de sesiones. El texto de la decisión se corregiría y habría que ajustar algunas cuestiones jurídicas y técnicas. Esos ajustes técnicos y de forma se publicarían

---

<sup>10</sup> El texto de la propuesta del Presidente figuraba en un documento oficioso de 21 de julio de 2001, 22.47 horas, junto con una sección final revisada sobre el cumplimiento, de 23 de julio de 2001, 10.27 horas. El texto conjunto aprobado se publicó posteriormente en el documento FCCC/CP/2001/L.7.

en un documento de sesión y se designaría a un funcionario de la secretaría para que facilitara información al respecto. El Presidente hizo notar asimismo que por inadvertencia se había omitido el nombre de Croacia en el apéndice Z de la sección VII de la decisión.

40. También en su 15ª sesión plenaria, el 23 de julio de 2001, la Conferencia de las Partes, a propuesta del Presidente, aprobó el proyecto de decisión como decisión 5/CP.6, titulada posteriormente "Acuerdos de Bonn sobre la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires" (véase el párrafo 61 más adelante), en la inteligencia de que se procedería a su adopción oficial en la próxima sesión plenaria, una vez que se hubiese publicado el texto en un documento oficial de la Conferencia.

### **B. Declaraciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo**

41. En una declaración hecha tras la aprobación de la decisión 5/CP.6, el Presidente dijo que la decisión tomada en la primera parte del período de sesiones de no clausurarlo, sino de aplazarlo y celebrar una segunda parte, había sido un riesgo calculado, que podría haber provocado una pérdida de impulso político. Sin embargo, el espíritu de La Haya se había mantenido durante las numerosas e intensivas consultas celebradas entre los períodos de sesiones, al igual que la firme convicción de que la Conferencia de las Partes no debía fracasar por segunda vez, ya que eso significaría traicionar las expectativas creadas en la comunidad mundial.

42. Al expresar su agradecimiento a todos los que habían contribuido con su cooperación y dedicación a obtener esos resultados, el Presidente dijo que los participantes habían tenido que demostrar que las negociaciones multilaterales en el marco de las Naciones Unidas tenían sentido y que era posible llegar a un acuerdo en ese contexto. Esto era importante en un momento en que las reuniones de ámbito mundial recibían tantas críticas. El presente acuerdo ponía de manifiesto que era posible hacer frente a fenómenos mundiales, de carácter económico, tecnológico, ambiental o climático, mediante la adopción responsable de decisiones a nivel mundial.

43. El Secretario Ejecutivo elogió la energía y la perseverancia del Presidente, que habían sido determinantes para el éxito de las negociaciones, expresó su reconocimiento a todo el personal de las Naciones Unidas que había aportado su contribución y, por último, dio las gracias a los participantes por haberle permitido disfrutar, en su última CP en Bonn, de un momento tan rico de promesas y esperanzas.

### **C. Declaraciones hechas en relación con la aprobación de los Acuerdos de Bonn sobre la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires (decisión 5/CP.6)**<sup>11</sup>

44. Tras la aprobación de la decisión 5/CP.6, hicieron declaraciones los representantes del Irán (en nombre del Grupo de los 77 y China), Bélgica (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros, y también del Canadá, Islandia, Noruega, Nueva Zelandia y Suiza), Marruecos, Australia (en nombre del Grupo de Convergencia); China, el Japón, Bulgaria

---

<sup>11</sup> La Conferencia de las Partes acordó posteriormente, a propuesta del Presidente, pedir a la secretaría que publicara el texto íntegro de estas declaraciones (véase FCCC/CP/2001/MISC.4).

(en nombre del Grupo Central 11), los Estados Unidos de América, Indonesia, Granada (en nombre del Grupo de países latinoamericanos y del Caribe); la Federación de Rusia, la Arabia Saudita, el Canadá, Burkina Faso (en nombre del Grupo Africano); la India, México (en nombre del Grupo de Integridad Ambiental), Panamá, el Brasil, Suiza, el Senegal, Malta, el Sudán, Vanuatu (en nombre de los países menos adelantados) y Costa Rica.

**D. Adopción de los Acuerdos de Bonn sobre la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires (decisión 5/CP.6)**

45. En la 16ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2001, el Presidente presentó el documento FCCC/CP/2001/L.7, que contenía el texto de la decisión 5/CP.6 tal como había sido aprobado para su adopción por la Conferencia de las Partes en la 15ª sesión plenaria, el 23 de julio de 2001 (véanse los párrafos 38 a 40). Ese documento sustituía una versión del texto que figuraba en FCCC/CP/2001/L.6, que por lo tanto fue retirado.

46. Antes de presentar el texto mencionado a la Conferencia de las Partes para su adopción, el Presidente hizo una declaración, bajo su propia responsabilidad política, en la que dijo que, en calidad de Presidente, salvaguardaría la integridad de los acuerdos políticos alcanzados por los ministros y otros jefes de delegación el 23 de julio de 2001. Instó a los participantes a trabajar intensamente, a partir de esos acuerdos, para llegar a un consenso sobre los textos de las decisiones finales en los diferentes campos antes del término del período de sesiones en curso, y consideró que debía tomar la decisión de lanzar la fase final de los trabajos. Como Presidente, también garantizaría un procedimiento justo. En todo ello, creía contar con el apoyo de todas las Partes.

47. El Presidente también recordó, como había señalado en la 15ª sesión plenaria, cuando la Conferencia aprobó la decisión 5/CP.6, que había algunas incongruencias y cuestiones que era preciso abordar. Entre ellas figuraban las contenidas en una lista compilada por la secretaría (FCCC/CP/2001/CRP.9) y en una propuesta de la Federación de Rusia (FCCC/CP/2001/CRP.10).

48. En su 16ª sesión plenaria el 25 de julio de 2001, la Conferencia de las Partes adoptó la decisión 5/CP.6 (véase la segunda parte, sección 1, del presente informe).

49. El Presidente señaló que la lista de incongruencias publicada en el documento FCCC/CP/2001/CRP.9 debía considerarse una simple enumeración. La incongruencia más evidente aparecía en la última oración del párrafo 11 de la sección 2 del capítulo VI de la decisión 5/CP.6, sobre los principios, carácter y objeto de los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto.

50. El Presidente añadió que en las negociaciones deberían tratarse otros dos tipos de cuestiones sobre la base de la decisión que se acababa de adoptar: en primer lugar, una cuestión que le habían planteado directamente, a saber la base metodológica para calcular las cifras en el acuerdo sobre uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (UTCUTS), incluido el Apéndice Z; y, en segundo lugar, la necesidad de que las decisiones que se adoptaran sobre la base de la decisión 5/CP.6 fueran plenamente compatibles con las disposiciones de la Convención y el Protocolo de Kyoto. Por último, señaló que no consideraba necesario preparar nuevos textos para facilitar las negociaciones.

**E. Declaraciones hechas en relación con la adopción de los Acuerdos de Bonn sobre la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires (decisión 5/CP.6)**

51. Tras la aprobación de la decisión 5/CP.6, hicieron declaraciones los representantes del Irán (en nombre del Grupo de los 77 y China), Bélgica (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros), la Arabia Saudita, la India, Suiza (en nombre del Grupo de Integridad Ambiental), Samoa (en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños), el Japón, China, Costa Rica, Bulgaria (en nombre del Grupo Central 11), la Argentina, Australia, Antigua y Barbuda, Malasia, la República Unida de Tanzania, Marruecos, los Estados Unidos de América, Bangladesh y Venezuela.

**F. Informes de los grupos de negociación**

52. En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2001, la Conferencia de las Partes escuchó los informes de los copresidentes de los grupos de negociación creados en la décima sesión plenaria (véase el párrafo 27) sobre el grado de avance logrado al término del período de sesiones por los diferentes grupos.

53. A propuesta del Presidente, la Conferencia de las Partes expresó a los copresidentes de los grupos de negociación su sincero agradecimiento por la inestimable labor realizada.

54. El Presidente observó que, según se indicaba en la decisión 5/CP.6, la intención de los ministros había sido que la Conferencia de las Partes aprobara un conjunto equilibrado de nuevas decisiones como un todo. Aunque la Conferencia de las Partes había estado a punto de lograr esa meta en el breve tiempo disponible, quedaban varias cuestiones pendientes que habría que resolver en el próximo período de sesiones.

**G. Decisiones acerca de las cuales la Conferencia de las Partes tomó nota de que las negociaciones habían concluido con un consenso en la segunda parte de su sexto período de sesiones y que decidió remitir a su séptimo período de sesiones para su adopción**

55. En la 17ª sesión plenaria, el 27 de julio de 2001, el Presidente observó que respecto de varios proyectos de decisiones las negociaciones habían concluido y se había llegado a un consenso en la segunda parte del sexto período de sesiones, y que de las negociaciones celebradas durante la primera parte de ese período de sesiones habían emanado nuevos proyectos de decisión.

56. A propuesta del Presidente, la Conferencia acordó tomar nota de que las negociaciones en la segunda parte del sexto período de sesiones de la Conferencia habían concluido con un consenso acerca de las decisiones que figuran a continuación, y decidió remitir esas decisiones al séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes para su adopción<sup>12</sup>:

---

<sup>12</sup> El texto de estas decisiones figura en FCCC/CP/2001/5/Add.1.

- a) Decisión .../CP.7. Fomento de la capacidad en los países en desarrollo (Partes no incluidas en el anexo D);
- b) Decisión .../CP.7. Fomento de la capacidad en los países con economías en transición;
- c) Decisión .../CP.7. Desarrollo y transferencia de tecnología (decisiones 4/CP.4 y 9/CP.5);
- d) Decisión .../CP.7. Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3, y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto);
- e) Decisión .../CP.7. Orientación adicional para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero;
- f) Decisión .../CP.7. Financiación en el ámbito de la Convención;
- g) Decisión .../CP.7. Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental;
- h) Decisión .../CP.7. Cuestiones relacionadas con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto;
- i) Decisión .../CP.7. Financiación en el ámbito del Protocolo de Kyoto;
- j) Decisión .../CP.7. Impacto de proyectos únicos en las emisiones durante el período de compromiso.

**H. Proyectos de decisión acerca de los cuales la Conferencia de las Partes tomó nota de que se habían hecho progresos en la segunda parte de su sexto período de sesiones y que decidió remitir a su séptimo período de sesiones para su elaboración, terminación y aprobación**

57. También en la 17ª sesión plenaria, el 27 de julio de 2001, el Presidente observó que los grupos de negociación habían propuesto otros proyectos de decisión sobre los cuales aún no se había logrado un acuerdo, y que había que seguir trabajando para alcanzar un consenso, concentrándose en particular en las cuestiones pendientes.

58. A propuesta del Presidente, la Conferencia de las Partes acordó tomar nota de los progresos realizados en los proyectos de decisión que figuran a continuación, y remitir esos proyectos a su séptimo período de sesiones, para su elaboración, terminación y aprobación<sup>13</sup>.

- a) Proyecto de decisión .../CP.7. Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura<sup>14</sup>;

---

<sup>13</sup> Los textos de estos proyecto de decisión figuran en FCCC/CP/2000/5/Add.2, a excepción de los últimos, que aparecen en FCCC/CP/2000/5/Add.3 (vol. III).

- b) Proyecto de decisión .../CP.7. Programa de trabajo sobre los mecanismos (decisiones 7/CP.4 y 14/CP.4);
- c) Proyecto de decisión .../CP.7. Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto;
- d) Proyecto de decisión .../CP.7. "Buenas prácticas" en materia de políticas y medidas de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
- e) Proyecto de decisión .../CP.7. Sistemas nacionales, ajustes y directrices previstos en los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto.

### **I. Declaración de clausura del Presidente**

59. Al terminar los debates en relación con los temas 4 y 7 del programa, el Presidente observó que el proceso de negociación había sido en verdad justo, y que todos los representantes habían cooperado para garantizar la integridad del acuerdo político alcanzado. Todas las Partes le habían confirmado su intención de terminar el trabajo sobre las cuestiones pendientes sin traicionar el acuerdo político expresado en la decisión 5/CP.6. Eso significaba que no se reabría ninguna de las cuestiones que se habían acordado en esa decisión.

60. Según su evaluación política, como resultado de la decisión 5/CP.6 el Protocolo de Kyoto era ahora ratificable, y expresó la esperanza de que se alcanzara la meta necesaria para su entrada en vigor mucho antes de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible que tendría lugar en Johannesburgo en 2002, con lo cual se podrían lograr los objetivos cualitativos y las metas cuantitativas del Protocolo de Kyoto durante el primer período de compromiso.

61. A propuesta del Presidente, la Conferencia de las Partes convino en que la decisión 5/CP.6 llevara en adelante el título "Acuerdos de Bonn sobre la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires", y en que la secretaría preparara y publicara los textos íntegros de las declaraciones hechas una vez aprobada esa decisión, en la 15ª sesión plenaria, en vista de su importancia histórica<sup>15</sup>.

---

<sup>14</sup> En una declaración hecha en la 17ª sesión plenaria, el 27 de julio de 2001, el representante de Australia observó que su país no tenía la intención de acogerse a las disposiciones del párrafo 4 del artículo 3 sobre la gestión de bosques, ni en virtud del párrafo 10 ni en lo que respecta al apéndice mencionado en el párrafo 11, debido a que Australia reunía las condiciones para abordar las emisiones por cambio de uso de la tierra ateniéndose a la segunda oración del párrafo 7 del artículo 3, con 1990 como año de base.

<sup>15</sup> Véase FCCC/CP/2001/MISC.4.

#### **IV. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS**

(Tema 8 del programa)

62. En su 17ª sesión plenaria, el 27 de julio de 2001, la Conferencia de las Partes, por recomendación del OSE en su 14º período de sesiones, adoptó la decisión 6/CP.6 titulada "Vinculación institucional de la secretaría de la Convención con las Naciones Unidas" (véase la segunda parte, sección I, del presente informe).

63. Una vez adoptada esta decisión, el Secretario Ejecutivo dio las gracias a la Conferencia de las Partes por haber confirmado y ampliado la actual vinculación con la Secretaría de las Naciones Unidas, lo que daba a la secretaría de la Convención la estabilidad necesaria para trabajar con un alto grado de autonomía y un firme enlace con la Sede de las Naciones Unidas. En virtud de ello, el Secretario Ejecutivo rendía cuentas al Secretario General, por una parte, a través del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, con lo cual integraba la labor de la Convención con la de las Naciones Unidas en materia de desarrollo sostenible; y, por la otra, por conducto del Secretario General Adjunto de Gestión, lo que mantenía a la secretaría de la Convención dentro del marco del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas en las cuestiones de finanzas y de personal.

#### **V. OTROS ASUNTOS**

(Tema 10 del programa)

##### **A. Propuesta del Canadá**

64. En la 17ª sesión plenaria, el 27 de julio de 2001, el Presidente recordó que en la 15ª sesión plenaria había señalado a la atención de la Conferencia de las Partes una propuesta del Canadá sobre las posibilidades que ofrecía la energía no contaminante de generar beneficios ambientales a nivel mundial (véase el documento FCCC/CP/2001/CRP.13).

65. El representante del Canadá, señalando que la propuesta de su delegación reflejaba un gran interés personal del Primer Ministro del Canadá, dijo que la acción mundial de lucha contra el cambio climático exigía un desplazamiento gradual hacia una combinación de fuentes de energía menos contaminantes en las economías nacionales. Las necesidades mundiales de energía seguirían aumentando, y debían satisfacerse con una contribución cada vez mayor de formas de energía más limpias, que emitieran menos gases de efecto invernadero.

66. Después de un debate de procedimiento, en que hicieron declaraciones los representantes de 28 Partes, entre ellos uno en nombre del Grupo Central 11, uno en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y uno en nombre del Grupo Africano, el representante del Canadá, con espíritu de avenencia, modificó la propuesta de su delegación de modo que consistiera solamente en los apartados a) y b) del párrafo 1 del documento FCCC/CP/2001/CRP.13.

67. A propuesta del Presidente, la Conferencia de las Partes aprobó la propuesta del Canadá en su forma enmendada (véase la segunda parte, sección II, del presente informe).

## **B. Solicitud de nuevos trabajos**

68. En la 17ª sesión plenaria, el 27 de julio de 2001, el Presidente recordó que la Conferencia de las Partes, en su 13ª sesión plenaria, había establecido un grupo de negociación sobre los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto (véase el párrafo 28), pero que este grupo no había podido reunirse durante el período de sesiones.

69. A propuesta del Presidente, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que organizara un taller de expertos gubernamentales sobre las antedichas cuestiones antes del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, bajo la Presidencia del Sr. Harald Dovland, Presidente del OSACT, y que procurara obtener las contribuciones necesarias al margen del presupuesto básico (véase la Segunda Parte, sección II, del presente informe).

## **VI. CONCLUSIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES**

(Tema 11 del programa)

### **A. Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre la segunda parte de su sexto período de sesiones**

(Tema 11 a) del programa)

70. En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2001, la Conferencia de las Partes examinó el proyecto de informe sobre la segunda parte de su sexto período de sesiones (FCCC/CP/2001/L.1 y Add.1), presentado por el Relator.

71. En la misma sesión, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de informe sobre la segunda parte de su sexto período de sesiones, y autorizó al Relator, bajo la orientación del Presidente y con la asistencia de la secretaría, a finalizar el informe.

### **B. Clausura del período de sesiones**

(Tema 11 b) del programa)

72. Al poner fin a las deliberaciones de la 17ª sesión plenaria, el 27 de julio de 2001, el Presidente dijo que la adopción del acuerdo político que figuraba en la decisión 5/CP.6 no se relacionaba únicamente con el proceso relativo al cambio climático y con la puesta en práctica ulterior de la Convención y del Protocolo de Kyoto; también expresaba la importancia central del concepto de cooperación internacional para el logro de los objetivos comunes más elevados de la comunidad mundial. Ese acuerdo había sido fruto directo del diálogo, del entendimiento mutuo y de un espíritu de conciliación y de avenencia.

73. Hicieron declaraciones de clausura los representantes del Irán (en nombre del Grupo de los 77 y China), Bulgaria (en nombre del Grupo Central 11), Samoa (en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños), Bélgica (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros), Australia, Vanuatu (en nombre de los países menos adelantados), el Japón, Nueva Zelanda, Hungría y Marruecos.

74. Tras el habitual intercambio de cortesías, el Presidente declaró clausurado el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

## Anexo I

### **RESUMEN DE LAS DECLARACIONES FORMULADAS AL INAUGURARSE LA SERIE DE SESIONES DE ALTO NIVEL EN LA SEGUNDA PARTE DEL SEXTO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES**

#### **Declaración del Presidente**

En su declaración, el Presidente dijo que había cada vez más pruebas de que nunca en la historia de la humanidad había cambiado el clima tan rápidamente como lo estaba haciendo en la actualidad. No cabía duda de que el cambio climático se debía en buena medida a las actividades humanas, que en el futuro afectaría a los seres vivos de forma irreversible, y que los pobres de los países pobres serían los más afectados. Era por tanto preciso tomar precauciones e intervenir políticamente en la fase actual y, como primera medida, debía llegarse a un acuerdo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

No obstante, las negociaciones sobre esa cuestión eran arduas y a veces -como había ocurrido en La Haya- terminaban sin haber hecho progreso alguno. Con todo, cabía esperar que la Conferencia de las Partes llegara a un acuerdo durante el actual período de sesiones, ya que los participantes habían prometido hacerlo, suscitando así la esperanza de que se resolvieran los problemas pendientes y entrara en vigor el Protocolo de Kyoto. Correspondía ahora a los dirigentes políticos llegar al compromiso político, -al conjunto equilibrado de compromisos- que las circunstancias actuales hacían posible.

Tras celebrar numerosas consultas con las Partes, el Presidente había preparado un texto unificado integrado, sin opciones entre corchetes, que era el resultado de un examen detenido de las posiciones de todas las Partes. En su opinión el documento era válido, tanto política como ambientalmente, y era equilibrado, por lo que podía servir de instrumento para concertar un acuerdo duradero.

El Protocolo de Kyoto era un documento complicado porque también lo era el fenómeno del cambio climático, con sus numerosas facetas económicas, sociales y ambientales; pero era también un tratado pragmático, flexible, justo y digno de crédito. La Conferencia de las Partes debía esforzarse por llegar a un acuerdo que estuviera abierto a todos, tanto ahora como en el futuro.

#### **Discurso de bienvenida**

La Conferencia escuchó un discurso de la Sra. Bärbel Dieckmann, Alcaldesa de Bonn, en el que dio la bienvenida a los participantes y expresó el deseo de que la Conferencia se viera coronada por el éxito.

Aunque Bonn era una ciudad relativamente poco conocida para las Naciones Unidas, estaba aumentando en ella la presencia de las Naciones Unidas y de otros organismos afines. Bonn acogía también un número cada vez mayor de conferencias y actos internacionales, y se había convertido en un centro importante de telecomunicaciones, ciencias e investigación, así como un punto de encuentro mundial para el diálogo. A este respecto confiaba en que el

proyecto de crear un "Campus de las Naciones Unidas", con un centro internacional de congresos, se hiciera pronto realidad.

### **Declaración del Secretario Ejecutivo**

El Secretario Ejecutivo dijo que las actuales negociaciones se enmarcaban en el Plan de Acción de Buenos Aires y versarían sobre el aumento del apoyo financiero y tecnológico, así como sobre el fomento de la capacidad, para que los países en desarrollo integraran el cambio del clima en sus estrategias nacionales de desarrollo sostenible. También deberían aprobarse las normas de funcionamiento del Protocolo de Kyoto para limitar las emisiones de gases de efecto invernadero. Esas normas serían componentes valiosos del nuevo régimen internacional para hacer frente al cambio climático.

Era, pues, importante adoptar una perspectiva a largo plazo, en lugar de centrarse en el modo de abordar el primer período de compromiso. Otra razón por la que el éxito era fundamental en la coyuntura actual era la necesidad de hacer comprender a los agentes económicos que la reducción de la intensidad de las emisiones era una de las claves de la economía mundial del siglo XXI.

Por último, señalando que esa era su última declaración como Secretario Ejecutivo de una Conferencia de las Partes en Bonn, se refirió a los cinco años que había vivido en esta ciudad. Aunque había que agradecer al Gobierno de Alemania su comprensión de las necesidades de la secretaría de la Convención y a la ciudad de Bonn su calurosa hospitalidad, consideró que la presencia global de las Naciones Unidas en Bonn no había llegado a una masa crítica de actividad que generara perspectivas de carrera interesantes y permitiera a las instituciones de las Naciones Unidas contratar, motivar y retener a personal competente, lo que a su vez impulsaría a los gobiernos a abrir nuevamente representaciones diplomáticas permanentes. A este respecto, sería de importancia crucial la decisión del Gobierno anfitrión de seguir adelante con la creación de un "Campus de las Naciones Unidas" en el antiguo conjunto de edificios parlamentarios, junto con un centro de conferencias que pudiera acoger grandes reuniones.

### **Otras declaraciones**

Por invitación del Presidente, el Sr. Robert T. Watson, Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), pronunció una alocución en la que expuso las principales conclusiones del Tercer Informe de Evaluación del IPCC:

- a)- El sistema climático de la Tierra había cambiado, tanto a nivel planetario como a nivel regional, y algunos de esos cambios eran atribuibles a actividades humanas;
- b) Se preveía que durante el siglo XXI aumentarían en todo el mundo el dióxido de carbono, las temperaturas de la superficie, las precipitaciones y el nivel del mar debido a las actividades humanas;
- c) Los sistemas biológicos ya se habían visto afectados en diversas partes del mundo por los cambios del clima, en particular por los aumentos de las temperaturas regionales;

- d) Los cambios previstos en el clima tendrían a un tiempo efectos beneficiosos y nocivos sobre los recursos hídricos, la agricultura, los ecosistemas naturales y la salud humana; pero cuanto mayores fueran los cambios del clima tanto más numerosos serían los efectos negativos;
- e) Había muchas alternativas tecnológicas para reducir a corto plazo las emisiones de gases de efecto invernadero y también era posible reducir los costos, pero para ello deberían superarse los obstáculos que impedían la difusión de las tecnologías inocuas para el clima.

El orador añadió que en todos los escenarios estudiados para el presente siglo se predecían un aumento de los niveles de dióxido de carbono, una acentuación de los fenómenos meteorológicos, aumentos de la temperatura, cambios en las precipitaciones, una elevación del nivel del mar y una merma de la productividad agrícola. Señaló también que existían tecnologías eficientes para reducir específicamente las emisiones de gases de efecto invernadero, y que se calculaba que los costos de las medidas para hacer frente al cambio climático a nivel nacional oscilarían entre un 0,2 y un 2% del producto interno bruto (PIB), aunque podrían reducirse aún más si se establecía una cooperación internacional.

También por invitación del Presidente, la Sra. Fatoumatta Ndure (Gambia) y el Sr. Shaun Nixon (Reino Unido) hicieron en la misma sesión una declaración en nombre de la reunión de la juventud que se estaba celebrando al mismo tiempo que la Conferencia. Los oradores instaron a todas las Partes a no aumentar el uso de los sumideros en el Protocolo y a establecer normas para garantizar la integridad ambiental, el mantenimiento eficaz y la sostenibilidad a largo plazo. No debía olvidarse que el proceso de la Convención Marco se había iniciado en Río con el fin de crear una sociedad sostenible para las generaciones presentes y futuras.

Respecto de los países en desarrollo, afirmaron que el principal obstáculo para la aplicación efectiva de las iniciativas relativas al cambio climático era de orden económico. Sin fondos para financiar proyectos tales como las campañas de concienciación, los gobiernos no podían informar y educar a sus ciudadanos sobre los cambios que se producirían en el medio ambiente en los próximos decenios.

Con respecto al futuro, señalaron que era preciso garantizar una mayor participación de los jóvenes en las conferencias futuras, sobre todo en los debates de la Conferencia. Los jóvenes esperaban que llegara el día en el que el respeto del medio ambiente y la necesidad de crear formas de sustento sostenibles fueran más importantes que unos principios trasnochados y limitados al futuro más inmediato. Había llegado el momento de tomar esa decisión crucial y los participantes debían tener presente que los juzgaría la historia.

Anexo II

**LISTA DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y NO  
GUBERNAMENTALES QUE ASISTIERON A LA SEGUNDA PARTE  
DEL SEXTO PERÍODO DE SESIONES DE LA  
CONFERENCIA DE LAS PARTES**

**I. Organizaciones intergubernamentales**

1. Agencia Espacial Europea
2. Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN)
3. Banco Asiático de Desarrollo
4. Centro de Investigación Forestal Internacional
5. Centro Regional del Medio Ambiente para Europa Central y Oriental
6. Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo
7. Consejo de Europa
8. Corporación Andina de Fomento
9. Corte Permanente de Arbitraje
10. Organismo de Cooperación Cultural y Técnica
11. Organismo Internacional de Energía
12. Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
13. Organización de Países Exportadores de Petróleo
14. Programa del Medio Ambiente para la Región del Pacífico Meridional
15. Secretaría de la Comunidad del Caribe
16. Unión Mundial para la Naturaleza

**II. Organizaciones no gubernamentales**

1. Air Transport Association of America
2. Alliance for Responsible Atmospheric Policy
3. Alliance for Responsible Environmental Alternatives Canada
4. Alliance Froid, Climatisation, Environnement
5. American Nuclear Society
6. American Portland Cement Alliance
7. American Society of International Law
8. Arbeitsgemeinschaft für Umweltfragen e.V.
9. Arbeitsgruppe für Luft – und Raumfahrt
10. Arbeitskreis Energie der Deutschen Physikalischen Gesellschaft e.V.
11. Association des Constructeurs Européens d'Automobiles
12. Australian Aluminium Council
13. Australian Coal Association
14. Australian Conservation Foundation
15. Bangladesh Centre for Advanced Studies
16. Battelle Memorial Institute
17. Bundesverband der Deutschen Industrie
18. Birdlife International/Royal Society for the Protection of Birds
19. British Fire Protection Systems Association Ltd.
20. Business Council for Sustainable Energy

21. Business Council of Australia
22. Business South Africa
23. CarbonFix e.V.
24. Carl Duisberg Gesellschaft e.V.
25. CEE Bankwatch Network
26. CEMBUREAU
27. Center for Clean Air Policy
28. Center for International Climate and Environmental Research
29. Center for International Environmental Law
30. Central Research Institute of Electric Power Industry
31. Centre for European Economic Research
32. Centre for European Policy Studies
33. Centre for Preparation and Implementation of International Projects and Technical Assistance
34. Centre for Science and Environment
35. Centro de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales
36. Cercle mondial du consensus/World Sustainable Energy Coalition
37. Citizens Alliance for Saving the Atmosphere and the Earth
38. Clean Air Foundation
39. Climate Action Network - Latin America
40. Climate Action Network - United Kingdom
41. Climate Action Network - France
42. Climate Action Network - Southeast Asia
43. Climate Institute
44. Climate Network Africa
45. Climate Network Europe
46. Committee for a Constructive Tomorrow
47. Competitive Enterprise Institute
48. Confédération Européenne des Propriétaires Forestiers
49. Confederation of European Paper Industries
50. Coordinating Body for the Indigenous Organizations in the Amazon Basin
51. Cornell University
52. Council of German Forest Owners Associations
53. David Suzuki Foundation
54. Deutsche Gesellschaft für seltene Kulturpflanzen
55. Development Alternatives
56. Earth Council
57. Ecologic Foundation
58. Edison Electric Institute
59. Electric Power Research Institute
60. Emissions Marketing Association
61. Energy Research Centre of the Netherlands
62. Environmental Defense
63. Environnement et Développement du Tiers Monde
64. EPOTEC, Inc.
65. Euroheat & Power
66. EURONATURA

67. European Association for Solar Energy
68. e5 - European Business Council for a Sustainable Energy Future
69. European Chemical Industry Council
70. European Federation For Transport and Environment
71. European Landowners' Organisation
72. European Nuclear Society
73. FACE Foundation
74. Federation of Canadian Municipalities
75. FERN
76. Fondazione Lombardia per l' Ambiente
77. Forum Atomique Européen
78. Foundation DLO
79. Foundation for International Environmental Law and Development
80. Foundation Joint Implementation Network
81. France Nature Environnement
82. Franciscans International
83. Fraunhofer Institute for Systems and Innovation Research
84. Free University Amsterdam, Institute of Environmental Studies
85. Friends of the Earth International
86. E7 Fund for Sustainable Energy Development
87. Fundación para la Promoción del Conocimiento Indígena
88. German Foundation for International Development
89. German NGO-Forum on Environment & Development
90. Germanwatch
91. Global Climate Coalition
92. Global Commons Institute
93. Global Environmental Forum
94. Global Legislators Organisation for a Balanced Environment
95. Green Korea United
96. Greenpeace International
97. Groupe d'Etudes et de Recherches sur les Energies Renouvelables et l'Environnement
98. Hamburg Institute of International Economics
99. Harvard University, John F. Kennedy School of Government
100. HELIO International
101. Imperial College of Science, Technology and Medicine, Centre for Environmental Technology
102. Industrial Technology Research Institute
103. Institut de recherche sur l'environnement
104. Institute for Global Environmental Strategies
105. Instituto de Pesquisa Ambiental da Amazonia
106. Insurance Industry Initiative for the Environment in association with UNEP
107. International Aluminium Institute
108. International Chamber of Commerce
109. International Climate Change Partnership
110. International Cogeneration Alliance
111. International Confederation of Free Trade Unions
112. International Council for Local Environmental Initiatives

113. International Council of Environmental Law
114. International Council of Women
115. International Emissions Trading Association
116. International Gas Union
117. International Institute for Energy Conservation
118. International Institute for Energy Conservation - Europe
119. International Institute for Sustainable Development
120. International Organization for Standardization
121. International Petroleum Industry Environmental Conservation Association
122. Interstate Natural Gas Association of America
123. INZET Association for North-South Campaigns
124. Japan Atomic Industrial Forum, Inc.
125. Japan Environmental Council
126. Japan Fluorocarbon Manufacturers Association
127. Japan Industrial Conference for Ozone Layer Protection
128. Joyce Foundation
129. Keidanren
130. Kiko Network
131. Klima-Bündnis/Alianza del Clima e.V.
132. Korean Federation for Environmental Movement
133. Kyoto University, Institute of Economic Research
134. Landvernd – National Association for the Protection of the Icelandic Environment
135. Leland Stanford Junior University
136. Lloyd's Register of Shipping
137. Loss Prevention Council
138. Manila Observatory
139. Max-Planck-Institute
140. Minerals and Energy Policy Centre
141. National Association of Regulatory Utility Commissioners
142. National Association of State Fire Marshals
143. National Environmental Trust
144. National Institute of Public Health and the Environment
145. National Mining Association
146. Natural Resources Defense Council
147. New Energy and Industrial Technology Development Organization
148. Norwegian Shipowner's Association
149. Nuclear Energy Institute
150. Oeko Institute (Institute for Applied Ecology e.V.)
151. Oxford Institute for Energy Studies
152. PELANGI
153. Pembina Institute
154. Peoples' Forum 2001
155. Pew Center on Global Climate Change
156. Prima Klima - weltweit - e.V.
157. Proclim – Forum for Climate and Global Change
158. RainForest ReGeneration Institute

159. Resources for the Future
160. Rheinische Friedrich-Wilhelm-Universität, Bonn
161. Royal Institute of International Affairs
162. Scientists for Global Responsibility
163. Sierra Club of Canada
164. State and Territorial Air Pollution Program Administrators/Association of Local Air Pollution Control Officials
165. Stiftung Wald in Not
166. STOP
167. Swiss Association for Environmentally Conscious Management
168. Tata Energy Research Institute
169. Technische Universität Darmstadt
170. Tellus Institute
171. The Business Roundtable
172. The Center for Sustainable Development in the Americas
173. The Climate Council
174. The Federation of Electric Power Companies
175. The Fridtjof Nansen Institute
176. The Global Industrial and Social Progress Research Institute
177. The Institute of Cultural Affairs
178. The Japan Economic Research Institute
179. The Japan Electrical Manufacturers' Association
180. The Korea Chamber of Commerce and Industry
181. The Nature Conservancy
182. The Open University
183. The Organization for Industrial, Spiritual and Cultural Advancement - International
184. The Pacific Forest Trust
185. The Sudanese Environment Conservation Society
186. Thermal and Nuclear Power Engineering Society
187. Third World Network
188. U.S. Climate Action Network
189. Union of Concerned Scientists
190. Union of Industrial and Employers' Confederations of Europe
191. Union of Public Associations - Russian Environmental Congress
192. Union of the Electricity Industry - EURELECTRIC
193. United Mine Workers of America
194. United Nations Environment and Development - UK Committee
195. University of Bielefeld
196. University of California, Revelle Program on Climate Science and Policy
197. University of Cambridge, Centre of International Studies
198. University of Cape Town, Energy and Development Research Centre
199. University of East Anglia, School of Environmental Sciences
200. University of Maastricht, Institute for Transnational Legal Research
201. University of Oxford, Environmental Change Institute
202. University of St. Gallen, Institute for Economy and the Environment
203. University of Surrey
204. University of Tampere

205. University of Waikato, The International Global Change Institute
206. Utrecht University, Department of Science, Technology and Society
207. Verband de Elektrizitätswirtschaft e.V.
208. Verification Research, Training and Information Centre
209. WBUG - Wissenschaftlicher Beirat der Bundesregierung Globale Umweltveränderungen
210. Woods Hole Research Center
211. World Business Council for Sustainable Development
212. World Coal Institute
213. World Conference on Religion and Peace
214. World Council of Churches
215. World Nuclear Association
216. World Resources Institute
217. Wuppertal Institute for Climate, Environment and Energy
218. WWF
219. Young Energy Specialists and Development Co-operation  
Youth for Intergenerational Justice and Sustainability – Europe e.V

Anexo III

**LISTA DE LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES  
TUVO ANTE SÍ EN LA SEGUNDA PARTE DE SU  
SEXTO PERÍODO DE SESIONES**

FCCC/CP/2001/1	Programa y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/CP/2001/2/Rev.1 y Add.1 y 2, Add.3/Rev.1 y Add.4 a 6	Examen del cumplimiento de los compromisos y de otras disposiciones de la Convención  Preparativos para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (decisión 8/CP.4)  Texto unificado de negociación propuesto por el Presidente
FCCC/CP/2001/3	Organizational matters. Adoption of the report on credentials. Report of the Bureau
FCCC/CP/2001/4	Cuestiones de organización. Admisión de organizaciones en calidad de observadores
FCCC/CP/2001/INF.1	Status of ratification of the Convention and its Kyoto Protocol. Note by the secretariat
FCCC/CP/2001/INF.2	List of participants
FCCC/CP/2001/MISC.1 y Add.1	Note by the President of the Conference of the Parties at its sixth session. Views from Parties
FCCC/CP/2001/MISC.2	Methodological issues. Guidelines under Article 5, 7 and 8 of the Kyoto Protocol. Views from Parties on demonstrable progress under Article 3.2 of the Kyoto Protocol
FCCC/CP/2001/MISC.3	Provisional list of participants
FCCC/CP/2000/5/Add.1, y Add.2 y Add.3 (Volúmenes I a V)	Informe de la Conferencia de las Partes sobre la primera parte de su sexto período de sesiones, celebrada en La Haya del 13 al 25 de noviembre de 2000
FCCC/CP/2000/1/Add.1 y Corr.1	Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/CP/2001/L.1 y Add.1	Proyecto de informe de la Conferencia de las Partes sobre la segunda parte de su sexto período de sesiones, celebrada en Bonn del 16 al 27 de julio de 2001

- FCCC/CP/2001/L.2 Fomento de la capacidad en los países en desarrollo (Partes no incluidas en el anexo I). Proyecto de decisión .../CP.6 propuesto por los Copresidentes del grupo de negociación
- FCCC/CP/2001/L.3 Fomento de la capacidad en los países con economías en transición. Proyecto de decisión .../CP.6 propuesto por los Copresidentes del grupo de negociación
- FCCC/CP/2001/L.4/Rev.1 Examen del cumplimiento de los compromisos y de otras disposiciones de la Convención. Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia. Proyecto de decisión propuesto por los Copresidentes del Grupo de negociaciones. Proyecto de decisión .../CP.6. Orientación adicional para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero
- FCCC/CP/2001/L.5 Examen del cumplimiento de los compromisos y de otras disposiciones de la Convención. Preparativos para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (decisión 8/CP.4). Nota de los Copresidentes de los grupos de negociación
- FCCC/CP/2001/L.7 Examen del cumplimiento de los compromisos y de otras disposiciones de la Convención. Preparativos para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (decisión 8/CP.4). Decisión 5/CP.6
- FCCC/CP/2001/L.8 Cuestiones administrativas y financieras. Vinculación institucional de la secretaría de la Convención con las Naciones Unidas
- FCCC/CP/2001/L.10 Desarrollo y transferencia de tecnología (decisiones 4/CP.4 y 9/CP.5). Proyecto de decisión .../CP.6 propuesto por los Copresidentes del grupo de negociación
- FCCC/CP/2001/L.11/Rev.1 Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura. Proyecto de decisión .../CP.6 presentado por los Copresidentes del grupo de negociación
- FCCC/CP/2001/L.12 Examen del cumplimiento de los compromisos y de otras disposiciones de la Convención. Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3, párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto). Proyecto de decisión .../CP.6 propuesto por los Copresidentes del grupo de negociación
- FCCC/CP/2001/L.13 Preparativos para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en

- el Protocolo de Kyoto (decisión 8/CP.4). Cuestiones relacionadas con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto. Proyecto de decisión .../CP.6 propuesto por los Copresidentes del grupo de negociación
- FCCC/CP/2001/L.14 Examen del cumplimiento de los compromisos y de otras disposiciones de la Convención. Proyecto de decisión propuesto por los Copresidentes del Grupo de negociaciones. Proyecto de decisión .../CP.6. Financiación con arreglo a la Convención
- FCCC/CP/2001/L.15 Preparativos para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (decisión 8/CP.4). Financiación en el marco del Protocolo de Kyoto. Proyecto de decisión .../CP.6 propuesto por los Copresidentes del grupo de negociación
- FCCC/CP/2001/CRP.9 Review of the implementation of commitments and of other provisions of the Convention
- Preparations for the first session of the Conference of the Parties serving as the meeting of the Parties to the Kyoto Protocol (decision 8/CP.4). Note by the secretariat
- FCCC/CP/2001/CRP.10 Review of the implementation of commitments and of other provisions of the Convention
- Preparations for the first session of the Conference of the Parties serving as the meeting of the Parties to the Kyoto Protocol (decision 8/CP.4). Proposal by the Russian Federation
- FCCC/CP/2001/INF.3 Texts forwarded by the subsidiary bodies to the Conference of the Parties at the first part of its sixth session  
(Volumes 1 a 5)
- FCCC/CP/2001/CRP.11 Preparations for the first session of the Conference of the Parties serving as the meeting of the Parties to the Kyoto Protocol (decision 8/CP.4). Work programme on mechanisms (decisions 7/CP.4 and 14/CP.4). Draft decision proposed by the co-chairmen of the negotiating group
- FCCC/CP/2001/CRP.12/Rev.1 Preparations for the first session of the Conference of the Parties serving as the meeting of the Parties to the Kyoto Protocol (decision 8/CP.4). Procedures and mechanisms relating to compliance under the Kyoto Protocol. Draft decision proposed by the co-chairmen of the negotiating group
- FCCC/CP/2001/CRP.13 Other matters. Proposal by Canada. Draft conclusions

**SEGUNDA PARTE: MEDIDAS ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA  
DE LAS PARTES EN LA SEGUNDA PARTE DE SU SEXTO  
PERÍODO DE SESIONES**

**I. DECISIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES  
EN LA SEGUNDA PARTE DE SU SEXTO PERÍODO DE SESIONES**

**Decisión 5/CP.6**

**Acuerdos de Bonn sobre la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* sus decisiones 1/CP.4, 1/CP.5 y 1/CP.6,

*Habiendo examinado* los textos que le transmitieron los órganos subsidiarios en la primera parte de su sexto período de sesiones, el informe sobre la primera parte de su sexto período de sesiones y sus adiciones, utilizando como instrumento el texto unificado de negociación preparado por su Presidente,

*Reconociendo* la contribución de los grupos de negociación establecidos en la segunda parte del período de sesiones y *tomando nota* con satisfacción de las decisiones sobre la orientación adicional para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero, el fomento de la capacidad en los países en desarrollo (Partes no incluidas en el anexo I) y el fomento de la capacidad en los países con economías en transición,

1. *Decide* aprobar los acuerdos que figuran en el anexo a la presente decisión como elementos fundamentales de la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires;
2. *Decide* que la segunda semana del período de sesiones en curso se dedicará a la negociación y adopción de un conjunto equilibrado de nuevas decisiones en que se incorporen los acuerdos mencionados en el párrafo 1 y se les dé pleno efecto;
3. *Insta* a todas las Partes a participar de manera activa y constructiva en esas negociaciones; y
4. *Pide* a su Presidente que continúe elaborando textos en que se incorporen los elementos fundamentales mencionados en el párrafo 1, para facilitar las negociaciones.

*16ª sesión plenaria,  
25 de julio de 2001.*

Anexo

**ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA EJECUCIÓN DEL  
PLAN DE ACCIÓN DE BUENOS AIRES**

**I. FINANCIACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CONVENCIÓN**

*La Conferencia de las Partes:*

1. *Recuerda* las disposiciones pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en particular los párrafos 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 de su artículo 4, así como sus decisiones 11/CP.1 y 15/CP.1;

2. *Señala* que en sus decisiones .../CP.6 y .../CP.6, se prevén créditos para financiar la ejecución de actividades de fomento de la capacidad en las Partes no incluidas en el anexo I y que se ha dado orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial con ese objeto.

*La Conferencia de las Partes acuerda:*

3. Que:

a) Se necesitan recursos financieros para la aplicación de la Convención, incluidos recursos nuevos y adicionales respecto de las contribuciones asignadas a la esfera de actividad del cambio climático del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y de la financiación multilateral y bilateral;

b) Deberán ponerse a disposición de las Partes no incluidas en el anexo I unos niveles de financiación previsibles y adecuados;

c) Para cumplir los compromisos dimanantes de los párrafos 1, 3, 4, 5, 8 y 9 del artículo 4, las Partes incluidas en el anexo II de la Convención y otras Partes del anexo I que estén en condiciones de hacerlo suministren recursos a las Partes que son países en desarrollo mediante:

i) El aumento del nivel de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

ii) El fondo especial para el cambio climático que ha de establecerse en virtud de la presente decisión; y

iii) Los canales bilaterales y multilaterales.

d) Es preciso elaborar modalidades apropiadas para el reparto de la carga entre las Partes incluidas en el anexo II;

e) Las Partes incluidas en el anexo II informarán anualmente acerca de sus contribuciones financieras;

f) Examinará anualmente los informes mencionados en el apartado e) del párrafo 3.

4. *Observa* que muchas Partes incluidas en el anexo II han expresado su buena disposición para comprometerse a suministrar fondos suficientes mediante una declaración política.

### **Fondo especial para el cambio climático**

*La Conferencia de las Partes acuerda:*

1. Que se establecerá un fondo especial para el cambio climático con el fin de financiar programas, actividades y medidas en este ámbito que sean complementarios a los financiados con los recursos asignados a la esfera de actividad del cambio climático del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y mediante la financiación bilateral y multilateral, en las siguientes esferas:

- a) Adaptación;
- b) Transferencia de tecnología;
- c) Energía, transporte, industria, agricultura, silvicultura y gestión de desechos; y
- d) Actividades para ayudar a las Partes que son países en desarrollo a que se refiere el inciso h) del párrafo 8 del artículo 4 a diversificar sus economías.

2. Que las Partes del anexo II y otras Partes del anexo I que estén en condiciones de hacerlo serán invitadas a contribuir al fondo, que será administrado por la entidad encargada del mecanismo financiero bajo la orientación de la Conferencia de las Partes;

3. Invitar a la entidad mencionada en el párrafo 2 a que adopte las disposiciones necesarias a tal fin.

### **Países menos adelantados**

*La Conferencia de las Partes acuerda:*

1. Que se establecerá un fondo para los países menos adelantados, que será administrado por la entidad encargada del mecanismo financiero bajo la orientación de la Conferencia de las Partes, con miras a apoyar un programa de trabajo en favor de los países menos adelantados. Ese programa de trabajo incluirá, entre otras cosas, los programas nacionales de adaptación;

2. Invitar a la entidad mencionada en el párrafo 1 a que adopte las disposiciones necesarias a tal fin;

3. Impartir orientación a la entidad mencionada en el párrafo 1 sobre las modalidades de administración del fondo, incluido el acceso acelerado.

## II. FINANCIACIÓN EN EL ÁMBITO DEL PROTOCOLO DE KYOTO

*La Conferencia de las Partes:*

1. *Recuerda* los artículos 10 y 11 y el párrafo 8 del artículo 12 del Protocolo de Kyoto, así como sus decisiones 11/CP.1 y 15/CP.1.
2. *Reconoce* que deben ponerse a disposición de las Partes no incluidas en el anexo I recursos financieros nuevos y adicionales respecto de las contribuciones en el marco de la Convención.
3. *Acuerda* que deben elaborarse modalidades apropiadas para repartir la carga.

### **Fondo de adaptación del Protocolo de Kyoto**

*La Conferencia de las Partes acuerda:*

1. Que se establecerá un fondo de adaptación para financiar proyectos y programas concretos de adaptación en las Partes que son países en desarrollo que se hayan hecho Partes en el Protocolo.
2. Que el fondo de adaptación se financiará con la parte recaudada de los recursos devengados por las actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio y otras fuentes de financiación.
3. Que se invite a las Partes del anexo I que tengan la intención de ratificar el Protocolo de Kyoto a suministrar fondos, que serán adicionales a la parte recaudada de los recursos devengados por las actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio.
4. Que el fondo de adaptación será administrado y dirigido por la entidad encargada del mecanismo financiero de la Convención bajo la dirección de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, y con la orientación que imparta la Conferencia de las Partes en el período anterior a la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto.
5. Invitar a la entidad mencionada en el párrafo 4 a que adopte las disposiciones necesarias a tal fin.
6. Que las Partes incluidas en el anexo I que tengan la intención de ratificar el Protocolo de Kyoto informarán anualmente acerca de sus contribuciones financieras al fondo.
7. Examinar anualmente los informes mencionados en el párrafo 6 y que cuando entre en vigor el Protocolo de Kyoto esos informes sean examinados por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.

### **III. DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**

*La Conferencia de las Partes acuerda:*

1. Establecer un grupo de expertos en transferencia de tecnología que deberán nombrar las Partes;
2. Que el grupo de expertos en transferencia de tecnología estará compuesto de 20 expertos, según el siguiente detalle:
  - a) Tres miembros de cada una de las regiones de las Partes no incluidas en el anexo I (África, Asia y el Pacífico, y América Latina y el Caribe);
  - b) Un miembro de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
  - c) Siete miembros de las Partes incluidas en el anexo I; y
  - d) Tres miembros de las organizaciones internacionales competentes;
3. Que los expertos deberán tener competencia en alguna de las siguientes esferas: tecnologías de mitigación y adaptación en materia de gases de efecto invernadero, peritajes tecnológicos, tecnología de la información, economía de los recursos o desarrollo social;
4. Que el grupo de expertos en transferencia de tecnología elegirá anualmente un presidente y un vicepresidente entre sus miembros, uno de los cuales deberá pertenecer a una Parte incluida en el anexo I y el otro a una Parte no incluida en el anexo I. Cada año un miembro perteneciente a una Parte incluida en el anexo I y un miembro perteneciente a una Parte no incluida en el anexo I rotarán en la Presidencia y la Vicepresidencia.

### **IV. APLICACIÓN DE LOS PÁRRAFOS 8 Y 9 DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONVENCIÓN (DECISIÓN 3/CP.3 Y ARTÍCULOS 2.3 Y 3.14 DEL PROTOCOLO DE KYOTO)**

#### **1. Efectos adversos del cambio climático**

*La Conferencia de las Partes acuerda:*

1. Que la realización de las actividades determinadas recibirá apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (de acuerdo con la decisión .../CP.6), el fondo especial para el cambio climático (de acuerdo con la decisión .../CP.6) y otras fuentes bilaterales y multilaterales;
2. Considerar en su octavo período de sesiones la posibilidad de adoptar medidas en materia de seguros para atender las necesidades y preocupaciones específicas de las Partes que son países en desarrollo debidas a los efectos adversos del cambio climático, sobre la base de los resultados de talleres sobre el tema de los seguros.

## **2. Efectos de la aplicación de las medidas de respuesta**

*La Conferencia de las Partes acuerda:*

1. Que la realización de las actividades determinadas recibirá apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (de acuerdo con la decisión .../CP.6), el fondo especial para el cambio climático (de acuerdo con la decisión .../CP.6) y otras fuentes bilaterales y multilaterales;
2. Considerar en su octavo período de sesiones la posibilidad de adoptar medidas en materia de seguros para atender las necesidades y preocupaciones específicas de las Partes que son países en desarrollo debidas a los efectos de la aplicación de las medidas de respuesta, sobre la base de los resultados de los talleres sobre el tema de los seguros.

## **V. CUESTIONES RELACIONADAS CON EL PÁRRAFO 14 DEL ARTÍCULO 3 DEL PROTOCOLO DE KYOTO**

*La Conferencia de las Partes reconoce:*

1. Que la reducción al mínimo de los efectos de la aplicación del párrafo 1 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto es un problema de desarrollo que concierne tanto a los países industrializados como a los países en desarrollo. Las Partes del anexo I de la Convención se comprometen a tener plenamente en cuenta las consecuencias de estas actividades y a prevenir o reducir al mínimo sus efectos adversos. Estas Partes consideran que ello contribuye a la eficacia económica.

*La Conferencia de las Partes conviene en recomendar a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto lo siguiente:*

1. Que pida a las Partes del anexo I de la Convención que faciliten información, como parte de la información necesaria suplementaria al informe de su inventario anual, de conformidad con las directrices preparadas en virtud del párrafo 1 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto, sobre la forma en que procuran, en el contexto del párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, cumplir sus compromisos dimanantes del párrafo 1 del artículo 3 del Protocolo de manera que sean mínimos los efectos sociales, ambientales y económicos adversos para las Partes que son países en desarrollo, y en particular las mencionadas en los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención, y que pida además a las Partes del anexo I que incorporen a este respecto información sobre las medidas mencionadas en el párrafo 3 *infra*, sobre la base de las metodologías determinadas en un taller organizado con este fin;
2. Que decida que la información a que se refiere el párrafo 1 *supra* sea examinada por el grupo de facilitación del comité de cumplimiento;
3. Que convenga en que las Partes incluidas en el anexo II y otras Partes del anexo I que estén en condiciones de hacerlo atribuyan prioridad, al cumplir sus compromisos dimanantes del párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, a las siguientes medidas:

- a) La reducción o eliminación gradual de las imperfecciones del mercado, los incentivos fiscales, las exenciones tributarias y arancelarias y las subvenciones en todos los sectores emisores de gases de efecto invernadero, teniendo en cuenta que las reformas de los precios de la energía deben reflejar los precios de mercado y las externalidades;
- b) La supresión de las subvenciones asociadas al uso de tecnologías ecológicamente irracionales y peligrosas;
- c) La cooperación en el desarrollo tecnológico de usos no energéticos de los combustibles fósiles y el apoyo a las Partes que son países en desarrollo con ese fin;
- d) La cooperación en el desarrollo, la difusión y la transferencia de tecnologías avanzadas de combustibles fósiles que emitan menos gases de efecto invernadero, y/o tecnologías relacionadas con los combustibles fósiles que capturen y almacenen los gases de efecto invernadero, y el fomento de su aplicación, así como la facilitación de la participación de los países menos adelantados y otras Partes no incluidas en el anexo I en ese empeño;
- e) El fortalecimiento de la capacidad de las Partes que son países en desarrollo a las que se refieren los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención para mejorar la eficiencia de las actividades anteriores y posteriores al proceso de producción de combustibles fósiles, tomando en consideración la necesidad de mejorar la eficiencia ecológica de esas actividades;
- f) La prestación de asistencia a las Partes que son países en desarrollo y dependen en gran medida de la exportación y el consumo de combustibles fósiles para diversificar sus economías.

## **VI. MECANISMOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 6, 12 Y 17 DEL PROTOCOLO DE KYOTO**

### **1. Principios, carácter y objeto**

*La Conferencia de las Partes acuerda:*

1. Reafirmar el preámbulo de la Convención;
2. Reconocer que el Protocolo de Kyoto no ha creado ni conferido a las Partes del anexo I ningún derecho, título o atribución en relación con emisiones de ningún tipo;
3. Que al utilizar los mecanismos las Partes se guiarán por el objetivo y los principios enunciados en los artículos 2 y 3 y en el párrafo 7 del artículo 4 de la Convención;
4. Que las Partes del anexo I aplicarán medidas nacionales con arreglo a las circunstancias nacionales y con miras a reducir las emisiones de manera que disminuyan las diferencias por habitante entre las Partes que son países desarrollados y las que son países en desarrollo, a la vez que persiguen el objetivo último de la Convención;
5. Que la aplicación de los mecanismos será suplementaria a las medidas nacionales y que por tanto las medidas nacionales constituirán una parte importante del esfuerzo que realice

cada Parte del anexo I para cumplir sus compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones con arreglo al párrafo 1 del artículo 3;

6. Que se pida a las Partes del anexo I que faciliten la información pertinente en relación con el párrafo 5 *supra* de conformidad con el artículo 7 del Protocolo de Kyoto, para que sea examinada con arreglo al artículo 8 del Protocolo;

7. Que al facilitarse dicha información se tendrá en cuenta la exigencia de informar sobre progresos verificables según lo dispuesto en la decisión .../CP.6 (*art. 7*)<sup>16</sup>;

8. Que el grupo de facilitación del comité de cumplimiento abordará las cuestiones del cumplimiento en relación con los párrafos 6 y 7 *supra*;

9. Recomendar a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto que las reducciones certificadas de las emisiones, las unidades de reducción de las emisiones y las unidades de la cantidad atribuida generadas en el ámbito de los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto puedan ser utilizadas por las Partes del anexo I para cumplir sus compromisos dimanantes del párrafo 1 del artículo 3 y puedan ser sumadas según lo dispuesto en los párrafos 10, 11 y 12 del artículo 3; y que las unidades de reducción de las emisiones y las unidades de la cantidad atribuida puedan restarse con arreglo a los párrafos 10 y 11 del artículo 3, de conformidad con las disposiciones sobre los registros (decisión .../CP.6, *Modalidades de contabilidad de las cantidades atribuidas*), sin alterar los compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones consignados en el anexo B del Protocolo de Kyoto;

10. Que la parte de los fondos recaudados destinada a ayudar a las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a sufragar los gastos de adaptación, según lo dispuesto en el párrafo 8 del artículo 12 del Protocolo de Kyoto, representará el 2% de las reducciones certificadas de las emisiones emitidas para una actividad de proyecto del mecanismo para un desarrollo limpio;

11. Recomendar a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto que el derecho de una Parte del anexo I a participar en los mecanismos depende de que cumpla los requisitos metodológicos y de presentación de informes previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo 5 y en los párrafos 1 y 4 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto, de cuya supervisión se encargará el grupo de control del cumplimiento del comité de cumplimiento, de conformidad con las disposiciones pertinentes. Únicamente las Partes que hayan aceptado el acuerdo suplementario al Protocolo de Kyoto relativo al cumplimiento tendrán derecho a transferir o adquirir los créditos generados en virtud de la utilización de los mecanismos.

---

<sup>16</sup> Véase FCCC/CP/2001/2/Add.4, sec. III, proyecto de decisión .../CP.6, párrs. 3 y 4.

## **2. Actividades y proyectos del artículo 6<sup>17</sup>**

*La Conferencia de las Partes acuerda:*

1. Afirmar que es prerrogativa del Estado Parte de acogida confirmar si una actividad de proyecto del artículo 6 contribuye a su propio desarrollo sostenible;
2. Reconocer que las Partes del anexo I deben abstenerse de utilizar las unidades de reducción de las emisiones generadas por instalaciones nucleares para cumplir sus compromisos dimanantes del párrafo 1 del artículo 3;
3. Recomendar a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto que establezca un comité de supervisión que se encargue de supervisar, entre otras cosas, la verificación de las unidades de reducción de las emisiones generadas por actividades de proyectos del artículo 6.

## **3. Artículo 12 (mecanismo para un desarrollo limpio)**

*La Conferencia de las Partes acuerda:*

1. Afirmar que es prerrogativa del Estado Parte de acogida confirmar si una actividad de proyecto del mecanismo para un desarrollo limpio contribuye a su propio desarrollo sostenible;
2. Reconocer que las Partes del anexo I deben abstenerse de utilizar las reducciones certificadas de las emisiones generadas por instalaciones nucleares para cumplir sus compromisos dimanantes del párrafo 1 del artículo 3;
3. Subrayar que la financiación pública por las Partes incluidas en el anexo I de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio no deberá entrañar la desviación de los recursos de la asistencia oficial para el desarrollo y será independiente y no contará a efectos de cumplir las obligaciones financieras de las Partes incluidas en el anexo I;
4. Facilitar la pronta puesta en marcha del mecanismo para un desarrollo limpio e invitar a que se propongan candidatos para integrar la junta ejecutiva antes del séptimo período de sesiones, a fin de que la Conferencia de las Partes elija a los miembros de la junta ejecutiva en ese período de sesiones;
5. Que la junta ejecutiva estará integrada por diez miembros de las Partes en el Protocolo de Kyoto, de la siguiente manera:
  - a) Un miembro de cada uno de los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas, otros dos miembros procedentes de Partes incluidas en el anexo I, otros dos miembros procedentes de Partes no incluidas en el anexo I y un miembro en representación de los pequeños

---

<sup>17</sup> Comúnmente denominados de aplicación conjunta.

Estados insulares en desarrollo, teniendo en cuenta la práctica actual de la Mesa de la Conferencia de las Partes;

6. Que la junta ejecutiva elaborará y recomendará a la Conferencia de las Partes en su octavo período de sesiones modalidades y procedimientos simplificados para las siguientes actividades de proyectos en pequeña escala del mecanismo para un desarrollo limpio:

a) Actividades de proyectos de energía renovable con una capacidad de producción máxima de hasta 15 megavatios (o un equivalente apropiado);

b) Actividades de proyectos de mejoramiento de la eficiencia energética que reduzcan el consumo de energía, por el lado de la oferta y/o de la demanda, en hasta el equivalente de 15 gigavatios-hora por año; o

c) Otras actividades de proyectos que reduzcan las emisiones antropógenas por las fuentes y emitan directamente menos de 15 kilotoneladas de dióxido de carbono equivalente por año.

7. Invitar a la junta ejecutiva a revisar las modalidades y procedimientos simplificados y la definición de las actividades de proyectos en pequeña escala a que se refiere el apartado c) del párrafo 6 y, de ser necesario, hacer las recomendaciones apropiadas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;

8. Que los proyectos de forestación y reforestación serán los únicos proyectos de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura admisibles en el mecanismo para un desarrollo limpio durante el primer período de compromiso. La ejecución de tales proyectos se regirá por los principios a que se hace referencia en el párrafo 1 de la sección VII *infra* (sobre uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura) y por las definiciones y modalidades que ha de elaborar el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico para que se adopte una decisión al respecto en el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes. Las modalidades que se examinarán incluirán la no permanencia, la adicionalidad, las fugas, la escala, las incertidumbres y los efectos socioeconómicos y medioambientales (inclusive los efectos sobre la biodiversidad y los ecosistemas naturales) (véase la sección VII sobre uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura con respecto a la limitación de la escala).

9. Que el tratamiento que se ha de dar a los proyectos de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura en el mecanismo para un desarrollo limpio en los futuros períodos de compromiso se decidirá como parte de las negociaciones sobre el segundo período de compromiso.

#### **4. Artículo 17**

*La Conferencia de las Partes acuerda:*

1. Recomendar a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto que cada Parte del anexo I mantenga en su registro nacional una reserva para el período de compromiso que no deberá bajar del 90% de la cantidad atribuida de la Parte, calculada con arreglo a los párrafos 7 y 8 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, o el 100% de

cinco veces la cantidad correspondiente al inventario más reciente que se haya examinado, si esta segunda cantidad es menor.

## **VII. USO DE LA TIERRA, CAMBIO DE USO DE LA TIERRA Y SILVICULTURA**

### *La Conferencia de las Partes:*

1. *Afirma* que el tratamiento de las actividades de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (UTCUTS) deberá regirse por los principios siguientes:

- a) El tratamiento de esas actividades deberá basarse en conocimientos científicos sólidos;
- b) Se usarán metodologías congruentes a lo largo del tiempo para estimar esas actividades e informar sobre ellas;
- c) El objetivo enunciado en el párrafo 1 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto no se cambiará contabilizando las actividades de UTCUTS;
- d) La mera presencia de carbono almacenado se excluirá de la contabilidad;
- e) La ejecución de actividades de UTCUTS contribuye a la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de los recursos naturales;
- f) La contabilidad del UTCUTS no implica una transferencia de compromisos a un período de compromiso futuro;
- g) La inversión de una absorción debida a actividades de UTCUTS se contabilizará en su momento;
- h) La contabilidad excluirá las absorciones derivadas de a) el aumento de las concentraciones de dióxido de carbono por encima de su nivel preindustrial; b) la deposición indirecta de nitrógeno y c) los efectos dinámicos de la estructura de edad derivados de actividades y prácticas anteriores al año de referencia.

### *La Conferencia de las Partes conviene:*

2. En una definición de "bosque" y en definiciones de las actividades de "forestación", "reforestación" y "deforestación" para la aplicación del párrafo 3 del artículo 3. Esas actividades se definirán sobre la base de un cambio del uso de la tierra;

3. En que los débitos derivados de la explotación durante el primer período de compromiso siguiente a la forestación y reforestación desde 1990 no serán superiores a los créditos obtenidos por esa unidad de tierra;

4. En que "la gestión de bosques", "la gestión de tierras agrícolas", "la gestión de pastizales" y "el restablecimiento de la vegetación" son actividades de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura admisibles en el ámbito del párrafo 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto. Cada Parte podrá decidir ejecutar alguna o la totalidad de esas actividades durante el primer período de compromiso. Cada Parte determinará su propia serie de actividades admisibles antes del comienzo del primer período de compromiso;

5. En que durante el primer período de compromiso, la Parte que elija alguna o la totalidad de las actividades mencionadas en el párrafo 4 demostrará que esas actividades han tenido lugar desde 1990 y son actividades humanas. No se atribuirán a esas actividades emisiones y absorciones derivadas de la forestación, la reforestación y la deforestación según se determina en el párrafo 3 del artículo 3;

6. En que en el primer período de compromiso se aplicarán las siguientes normas de contabilidad que tienen por objeto llevar a la práctica los principios rectores del preámbulo:

a) La contabilidad de valores netos (emisiones o absorciones netas a lo largo del período de compromiso menos absorciones netas en el año de base, multiplicadas por cinco) respecto de las actividades agrícolas (gestión de tierras agrícolas, gestión de pastizales y restablecimiento de la vegetación);

b) La contabilidad de la gestión forestal hasta el nivel de un posible débito según el párrafo 3 del artículo 3, si el cambio total del carbono almacenado en los bosques gestionados desde 1990 es igual o superior a ese débito (hasta un máximo de 8,2 megatoneladas de carbono por Parte y año; sin descuentos);

c) Las adiciones y sustracciones a la cantidad atribuida de una Parte, derivadas de la gestión de los bosques de conformidad con el párrafo 4 del artículo 3 tras la aplicación de la compensación del débito del párrafo 3 del artículo 3 de que se trata en el apartado b) y derivadas de la gestión de los bosques realizada de conformidad con el artículo 6, no superarán el valor que se indica en el apéndice Z de la presente decisión<sup>18</sup>.

7. En que la admisibilidad de actividades de UTCUTS en el ámbito del artículo 12 se limita a la forestación y a la reforestación;

---

<sup>18</sup> Al establecer los valores del apéndice, la Conferencia de las Partes aplicó un factor de descuento del 85% para contabilizar las absorciones mencionadas en el apartado h) del párrafo 1 y un máximo de 3% a la gestión de los bosques, partiendo de una combinación de los datos proporcionados por las Partes y por la FAO. También se tuvieron en cuenta las circunstancias nacionales (incluido el grado de esfuerzo necesario para cumplir los compromisos del Protocolo de Kyoto y la realización de actividades de gestión de los bosques). El marco de contabilidad establecido en este párrafo no sienta en modo alguno un precedente para el segundo período de compromiso y períodos de compromiso posteriores.

8. En que para el primer período de compromiso, el total de las adiciones y sustracciones a la cantidad atribuida de una Parte derivadas de actividades admisibles de UTCUTS de conformidad con el artículo 12 no será superior al 1% de las emisiones del año de base de esa Parte, multiplicado por cinco;

9. En pedir al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico que elabore definiciones y modalidades para incluir los proyectos de forestación y reforestación en el MDL en el primer período de compromiso, teniendo en cuenta las cuestiones de la no permanencia, la adicionalidad, las fugas, las incertidumbres y los efectos socioeconómicos y ambientales, incluidos los efectos sobre la diversidad biológica y los ecosistemas naturales, y guiándose por los principios del párrafo 2 y las condiciones que acuerde el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, con el fin de adoptar una decisión sobre esas definiciones y modalidades en su noveno período de sesiones, para transmitirla a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su primer período de sesiones.

**APÉNDICE Z**

	Mt C/año
Alemania	1,24
Australia	0,0
Austria	0,63
Bélgica	0,03
Bulgaria	0,37
Canadá	12,00
Dinamarca	0,05
Eslovaquia	0,50
Eslovenia	0,36
España	0,67
Estados Unidos de América <sup>19</sup>	
Estonia	0,10
Federación de Rusia	17,63
Finlandia	0,16
Francia	0,88
Grecia	0,09
Hungría	0,29
Irlanda	0,05
Islandia	0,00
Italia	0,18
Japón	13,00
Letonia	0,34
Liechtenstein	0,01
Lituania	0,28
Luxemburgo	0,01
Mónaco	0,00
Noruega	0,40
Nueva Zelanda	0,20
Países Bajos	0,01
Polonia	0,82
Portugal	0,22
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	0,37
República Checa	0,32
Rumania	1,10
Suecia	0,58
Suiza	0,50
Ucrania	1,11

<sup>19</sup> El espacio en blanco indica que los Estados Unidos de América no participaron en la elaboración de este cuadro. La cifra aproximada que correspondería a los Estados Unidos, según los datos presentados por ese país en el documento FCCC/SBSTA/2000/MISC.6 y los presentados por la FAO en el documento TBFRA-2000 (UN-ECE/FAO) sería de 28 Mt C/año.

## VIII. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO PREVISTOS EN EL PROTOCOLO DE KYOTO

*La Conferencia de las Partes acuerda:*

1. Que, con el fin de promover el cumplimiento y permitir la pronta detección del posible incumplimiento, el grupo de facilitación se encargará de asesorar y prestar apoyo para el cumplimiento de:

a) Los compromisos cuantitativos en materia de emisiones (párrafo 1 del artículo 3) antes del comienzo del período de compromiso respectivo y durante ese período de compromiso; y

b) Los requisitos metodológicos y de presentación de informes (párrafos 1 y 2 del artículo 5, párrafos 1 y 4 del artículo 7) antes del comienzo del primer período de compromiso;

2. Que las medidas que aplique el grupo de control del cumplimiento a raíz del incumplimiento tendrán por objeto remediar la situación de incumplimiento para asegurar la integridad ambiental y proporcionarán un incentivo para el cumplimiento. Dichas medidas serán las siguientes:

a) Para el primer período de compromiso, una deducción de 1,3 veces la cantidad excedentaria;

b) Para los períodos de compromiso siguientes, deducciones a una tasa que se ha de determinar en futuras enmiendas;

c) La elaboración de un plan de acción para el cumplimiento:

i) Que se presentará al grupo de control del cumplimiento para su examen y evaluación;

ii) Que preverá medidas para cumplir los compromisos cuantificados en materia de emisiones del siguiente período de compromiso; y

iii) Que dará prioridad a las políticas y medidas internas;

d) La suspensión del derecho a efectuar transferencias en virtud del artículo 17;

3. Que el grupo de control del cumplimiento se encargará de determinar si una Parte del anexo I cumple o no:

a) Los compromisos cuantitativos en materia de emisiones (párrafo 1 del artículo 3);

b) Los requisitos metodológicos y de presentación de informes (párrafos 1 y 2 del artículo 5, párrafos 1 y 4 del artículo 7); y

c) Los requisitos de admisibilidad en el ámbito de los artículos 6, 12 y 17.

4. Que habrá un procedimiento de apelación ante la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto contra las decisiones finales del grupo de control del cumplimiento en relación con el párrafo 1 del artículo 3 si una Parte considera que se le ha privado del debido procedimiento. Para revocar las decisiones del grupo de control del cumplimiento se necesitará una mayoría de por lo menos las tres cuartas partes.

5. Lo siguiente:

a) Los principios del debido procedimiento y de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las respectivas capacidades quedarán reflejados en el diseño del régimen de cumplimiento;

b) En el preámbulo se hará referencia a los principios mencionados en el artículo 3 de la Convención; y

c) El principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las respectivas capacidades quedará recogido en el mandato del grupo de facilitación.

6. Que el grupo de control del cumplimiento y el grupo de facilitación estarán integrados por:

a) Un miembro de cada uno de los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas y un miembro de los pequeños Estados insulares en desarrollo, teniendo en cuenta los grupos de interés, conforme a la práctica actual de la Mesa de la Conferencia de las Partes;

b) Dos miembros procedentes de Partes incluidas en el anexo I; y

c) Dos miembros procedentes de Partes no incluidas en el anexo I.

7. Que el Comité de Cumplimiento adoptará sus decisiones por consenso, en ausencia del cual se necesitará una mayoría de por lo menos las tres cuartas partes. Además, para las decisiones del grupo de control del cumplimiento se necesitará una mayoría de los miembros de las Partes incluidas en el anexo I, así como una mayoría de los miembros de las Partes no incluidas en el anexo I.

8. Proceder a:

a) Adoptar en su sexto período de sesiones los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento especificados más arriba; y

b) Recomendar a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto que apruebe en su primer período de sesiones los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento con arreglo a lo previsto en el artículo 18 del Protocolo de Kyoto.

## Decisión 6/CP.6

### Vinculación institucional de la secretaría de la Convención con las Naciones Unidas

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* su decisión 14/CP.1 en la que decidió que la secretaría de la Convención "se vincularía institucionalmente a las Naciones Unidas, aunque sin estar plenamente integrada en el programa de trabajo ni en la estructura administrativa de ningún departamento o programa concreto",

*Recordando además* su decisión 22/CP.5, en la que decidió aprobar "el mantenimiento de la vinculación institucional entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas, con sujeción a un examen a más tardar el 31 de diciembre de 2001, en consulta con el Secretario General, con miras a introducir las modificaciones que ambas partes consideren convenientes",

*Recordando también* la resolución 50/115 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1995, y la resolución 54/222 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1999,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario Ejecutivo sobre la situación actual<sup>20</sup>,

*Tomando nota* de la recomendación del Secretario General sobre la materia<sup>21</sup>,

*Observando con satisfacción* que la vinculación sigue ofreciendo una sólida base para el funcionamiento y la administración de la secretaría de la Convención,

*Observando* que los gastos de servicios de conferencias de la Convención se sufragan con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

1. *Manifiesta su reconocimiento* al Secretario General de las Naciones Unidas por el apoyo prestado a la secretaría de la Convención por conducto del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y el Departamento de Gestión;
2. *Aprueba* el mantenimiento por un nuevo período quinquenal de la vinculación institucional entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas y de las disposiciones administrativas conexas, que habrán de ser examinadas nuevamente por la Asamblea General y por la Conferencia de las Partes a más tardar el 31 de diciembre de 2006;

---

<sup>20</sup> Véase el documento FCCC/SBI/2001/5.

<sup>21</sup> Véase el documento FCCC/SBI/2001/5, párr. 15.

3. *Invita* al Secretario General a solicitar a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones que apruebe el mantenimiento de la vinculación institucional por un nuevo período de cinco años;

4. *Invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a pronunciarse en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre la cuestión de sufragar los gastos de servicios de conferencias de la Convención con cargo a su presupuesto ordinario, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros.

*17ª sesión plenaria,  
27 de julio de 2001.*

## **II. OTRAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA SEGUNDA PARTE DE SU SEXTO PERÍODO DE SESIONES**

### **A. Posibilidades que ofrece la energía no contaminante de contribuir a los beneficios ambientales a nivel mundial**

1. En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2001, la Conferencia de las Partes:
  - a) Reconoció que las formas de energía más limpias o que emiten menos gases de efecto invernadero, en particular la energía renovable, hidroeléctrica y geotérmica y el gas natural, podían aumentar los beneficios ambientales a nivel mundial con vistas a cumplir los objetivos de la Convención y del Protocolo de Kyoto y a optimizar la utilización de esas formas de energía;
  - b) Tomó nota del ofrecimiento del Gobierno del Canadá de convocar una reunión oficiosa sobre la cuestión mencionada en el apartado a) e invitó al Gobierno del Canadá a que informara sobre el resultado de esa reunión al OSACT en su 15º período de sesiones.

### **B. Nuevos trabajos en relación con la contabilidad, la presentación de informes y el examen en virtud de los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto**

2. En su 17ª sesión plenaria, el 27 de julio de 2001, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que organizara un taller de expertos gubernamentales para examinar las cuestiones previstas en los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto antes del séptimo período de sesiones de la Conferencia, bajo la presidencia del Presidente del OSACT, y que procurara obtener las contribuciones necesarias al margen del presupuesto ordinario.

-----